



Propiedad Intelectual N° 187332

**BOLETIN OFICIAL**

Provincia de La Pampa

**REPUBLICA ARGENTINA**

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLVIII - N° 2424

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 24 de Mayo de 2001.-

**SUMARIO**

**Página**

Decretos Sintetizados: (Nros. 423, 496, 566, 740 a 742, 776, 784 a 795, 797 a 831, 833, 835 a 867)	774
Designaciones: (Nro. 796).....	800
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 059, 069 y 070).....	801
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 058 a 069).....	801
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 495, 500, 503, 505, 506, 508 a 511, 514, 515, 522 y 523)..	803
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 048, 049, 051, 069, 074, 084 a 086, 088, 091, 096, 100, 101, 124, 144, 146, 359 y 360).....	804
Ministerio de la Producción: Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 023).....	805
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 148).....	805
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 63).....	807
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro.24).....	807
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 145, 147, 149 y 152).....	807
Contaduría General: (Res. Nros. 112, 115 a 120).....	808
Licitaciones:.....	808
Avisos Judiciales:.....	809
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	819

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto N° 423 -23-III-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 152 del Expediente N° 3025/01.-

Decreto N° 496 -30-III-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes a fojas 2 a 226 del Expediente n° 3274/01.

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 65409", adjunta a fs. 184 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos correspondientes a la cuenta especial de Energía.-

Art. 3°.- Rectifícase el artículo 4° del Decreto n° 488/01, el que quedará con la siguiente redacción:  
"Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 685.600,00; Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 06, SP. 04, CL. 00, SC. 00 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS A O.N.G" \$ 167.800,00 y Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 06, SP. 01, CL. 00 - SC. 00 "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 263.800,00, del presupuesto vigente".-

Decreto N° 566 -6-V-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 122 del Expediente N° 3595/01.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitudes de Reestructuración Nros. 01795 y 67403" de fs. 82 y 84 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 740 -3-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 67.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 741 -3-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 45.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 742 -3-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 70.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 776 -4-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 120.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 784 -8-V-01- Art. 1°.- Dispónese la apertura hasta el **31 de Julio de 2001**, del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos mediante denuncias impositivas de ventas o de transmisión de la posesión o tenencia de vehículos automotores y acoplados, por operaciones anteriores al 31 de Octubre de 2000.

Durante tal período tendrán plena vigencia las disposiciones de los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del decreto N° 942/97.-

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para resolver las cuestiones y dictar las normas complementarias que considere necesarias para hacer operativo lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 1.911 y el presente Decreto.-

Decreto N° 785 -8-V-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en los autos caratulados "MARTINEZ, Oscar Hugo S/Quiebra (A solicitud de Dal Bianco Rubén Francisco)", Expte. N° B 28482, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la N.J.F. N° 888.-

Decreto N° 786 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 18-08-00, correspondiente a la obra: "ESCURRIMIENTO DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ" adjudicada mediante Decreto N° 1135/00 a la Empresa "INARCO S.A.", con referencia a ventajas tanto técnicas como económicas a implementar y que se resumen en una economía de \$ 100.946,60 y las nuevas incorporaciones de obra que se resumen en una demasia de \$ 146.986,80 cuya descripción detallada y valorizada obra de fojas 458 a 459 resultando de la diferencia, un adicional de obra de \$ 46.040,20 sin modificación del plazo contractual.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato Complementario que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 787 -8-V-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal Rubén Amado PONCE, clase 1954, L.E. N° 11.244.513 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Páguese al Suboficial Principal Rubén Amado PONCE, los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 788 -8-V-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Carlos Alberto SUAREZ, clase 1961, DNI. N° 14.664.491 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256.

Art. 2°.- Páguese al Sargento Ayudante de Policía Carlos Alberto SUAREZ los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 789 -8-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Nidia Cristina TINEO, DNI. N° 14.232.613 en el cargo de Profesora titular en 2 horas de cátedra de Formación Etica y Ciudadana en 8° I en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular 2 horas de cátedra de Psicología Social en 5° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico.-

Decreto N° 790 -8-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente María Alejandra MUÑOZ CRUZADO, DNI. N° 16.532.529 en el cargo de Profesora titular en 15 horas de cátedra de Matemática: 5 horas 8° I, 5 horas 8° II y 5 horas 9° II -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico, por encontrarse contemplada la causal invocada, artículo 60 inciso d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 15 horas de cátedra de Matemática: 5 horas 9° II, 5 horas 9° III y 5 horas 8° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico.-

Decreto N° 791 -8-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Mabel Beatriz FRANCIA, DNI. N° 13.010.953 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Geografía en 1° Año división única -turno mañana- en el Colegio Secundario "Santa Teresita" de Embajador Martini, por encontrarse contemplada la causal invocada, artículo 60 inciso c) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular 4 horas de cátedra de Geografía en 1° III -turno mañana- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 792 -8-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Mirta Elena PATURLANNE, DNI. N° 11.648.714 en el cargo de Auxiliar Docente titular -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Decreto N° 793 -8-V-01- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada en el período comprendido desde el 12 de Febrero hasta el 14 de marzo de 2001, por la agente Bibiana Edit CORTEZ, DNI. 16.517.951 - clase 1963 - categoría 11 -Rama Administrativa- para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de Victorica- encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 794 -8-V-01- Art. 1°.- Establécese que a partir del 1 de abril de 2001 la Escuela N° 125 - Hogar- de Colonia Chapalcó, será encuadrada en la Categoría y Grupo conforme se indica a continuación:

<b>Categoría Anterior</b>	<b>Categoría que se asigna</b>
Escuela N° 125	Escuela N° 125
Categoría 2° - Grupo 5	Categoría 3° - Grupo 5

Decreto N° 795 -8-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Honorable Cámara de Diputados a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley 643- Elida Juana PELLEGRINO, L.C. N° 5.216.227 - Clase 1946 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 797 -8-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001 o hasta la fecha en que los agentes dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% a los agentes Hugo Alberto DIAZ, Legajo N° 8996, Aldo Rubén PORFIRI, Legajo N° 338, pertenecientes a la Delegación Regional de Relaciones Laborales con asiento en la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de enero de 2001 y hasta la fecha del presente decreto, un adicional especial del 15% a los agentes mencionados en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 798 -8-V-01- Art. 1°.- Rechazar el recurso jerárquico presentado por la señora Nilda Raquel CORIA, DNI. N° 16.034.235, contra la Resolución n° 169/2000 dictada por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos por cuanto los argumentos vertidos en el recurso no difieren de los expresados en las presentaciones anteriores que fueron objeto de análisis y opinión legal en las distintas instancias administrativas.-

Decreto N° 799 -8-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 4 de Abril de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Catalina Rosalía FOGEL, L.C. N° 3.928.370, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 103 de Mauricio Mayer. s/Expte. N° 1846/01.-

Decreto N° 800 -8-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 2 de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nely Emma GUARNIERI, L.C. N° 0.664.519, Clase 1927, al cargo de Profesora titular en 6 horas cátedra de Inglés: 3 horas 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 y 3 horas en 9° I en la Unidad Educativa N° 18, ambas de Macachín. s/Expte. n° 286/01.-

Decreto N° 801 -8-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ilda Alicia CROSETTI, L.C. N° 4.610.842, Clase 1944, al cargo de Profesora titular en 32 horas cátedra de Matemática: 4 horas 1° III -turno tarde-, 4 horas 2° I -turno mañana- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín"; Matemática 4 horas en 5° III -turno mañana- en el Colegio Secundario de Nivel Medio "General Manuel Belgrano", Matemática: 5 horas 8° V -turno tarde-; 5 horas 9° III -turno mañana-; 5 horas 9° IV -turno tarde- y 5 horas 9° V -turno tarde - en la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 802 -8-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de Febrero de 2001, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Juan WEIS, L.E. N° 7.347.501 - Clase 1934-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 803 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señorita Natalia Noemí MALATESTA, DNI. N° 24.056.351 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 804 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señora Gladis Leonor RAPANELLI, DNI. N° 10.919.715 - Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 805 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONZO, DNI. N° 21.638.348 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 27 de Febrero y hasta el 30 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 806 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Catalina Alicia CALDERON, DNI. N° 23.081.327 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 1° y hasta el 26 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 807 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señorita Yamila Ethel MAGIORANO, DNI. N° 24.088.067 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 808 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 414/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Marcelo Julián VILA, DNI. N° 18.414.792 - Clase 1967 - perteneciente al Centro de Salud Mataderos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 17 de Marzo y hasta el 4 de Mayo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 809 -8-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Lonquimay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 12.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 810 -9-V-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 811 -10-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Trenel -213-9-, que será destinado a la ejecución de reparación de asfalto en esa localidad.-

Decreto N° 812 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en autos caratulados "ODEAR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 79359, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 1, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la N.J.F. N° 888.-

Decreto N° 813 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, a aceptar la propuesta de pago de los créditos quirografarios efectuada en el marco del proceso caratulado "CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE S/CONCURSO PRE-VENTIVO", Expte. B-14816/00, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos con asiento en la ciudad de General Pico y de conformidad a las constancias obrantes en el Expediente n° 3091/01 (MGES).-

Decreto N° 814 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia, a adquirir en forma directa -Artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad, un inmueble en la localidad de Intendente Alvear, nomencado catastralmente como Ejido 015, Circ. I, Radio d, Manzana 28, Parcela 28, Partida Número 574.571, propiedad del Banco de La Pampa, inscripto bajo Matrícula I-30649 - N° de Entrada 2048/00, por la suma de \$ 160.000,00, con una tasa de interés del 10% TNA.-

Art. 2°.- El monto establecido en el artículo 1° se abonará en el término de un (1) año, en seis pagos bimestrales de capital e interés, venciendo el pago de la primer cuota a los sesenta días de la firma del Boleto de Compraventa, siendo el monto de cada cuota el siguiente: Primera cuota \$ 28.901,15; Segunda cuota \$ 28.794,85; Tercera cuota \$ 28.684,35; Cuarta cuota \$ 28.572,95; Quinta cuota \$ 28.459,35 y Sexta cuota \$ 28.344,70.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará al Banco de La Pampa, el importe establecido en el artículo 2°.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, C 0, FyF 190, S 2, PP 60, pp 02, 00, 00, 00, 9 -Partida 165 - ADQUISICION INMUEBLES-, la suma de \$ 86.380,35, del presupuesto vigente y la suma de \$ 85.377,00 del presupuesto correspondiente al año 2002, a cuyo efecto se dará cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5°.- Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Municipales, Don Carlos Alfredo SALA, para que en nombre del Estado Provincial, firme el Boleto de Compraventa y la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 815 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ministerio de Gobierno y Justicia a suscribir el convenio con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que adjunto forma parte del presente. s/Expte. n° 9710/00.-

Decreto N° 816 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Canal 3 detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a cumplir horario extraordinario a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2001 durante los días hábiles, con más las horas extras que realicen en días sábados, domingos y feriados, debiendo obligatoriamente cumplir un (1) día de descanso semanal, con encuadre legal en el artículo 63 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Reconócese a los agentes detallados en el Anexo, el crédito devengado desde el 1° de enero de 2001 hasta la fecha del presente Decreto y apruébase lo actuado en omisión de la vista establecida en el artículo 2° del decreto N° 513/69.

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 4°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "C", Unidad de Organización 11, -0-765-1-10-05-00-00-00-6 del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Dése, oportunamente, intervención al Tribunal de Cuentas de La Provincia a los fines establecidos en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 817 -10-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Silvia Mónica ROJAS, DNI. N° 16.867.817 - Clase 1964 -, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 818 -10-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 8, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ricardo Rafael ORTEGA, -DNI: N° 12.537.614- Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de la Familia.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 19 de Marzo de 2001 y mientras dure el presente período lectivo al agente citado en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de Lunes a Viernes de 6,30 a 13,00 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 819 -10-V-01 Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9, por la suma total de \$ 5.000,00, el que será destinado a distintas Instituciones Intermedias de esa localidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PEÑA EL BICHO .....\$ 1.500,00  
CENTRO TRADICIONALISTA EL INDIO .....\$ 1,500,00  
FUNDACION LA PORTEÑA.....\$ 1.000,00  
IGLESIA SANTA ISABEL DE HUNGRIA .....\$ 1.000,00

Decreto N° 820 -10-V-01- Art. 1°.- Dónase al Grupo de Acción Solidaria y Cultural del Barrio Butaló con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia marca Ford F-100, chasis número KA1JAH-04280, motor número DAMK-17160, patente UJA-067, modelo 1981, equipada con: dos ruedas de auxilio, aire acondicionado en ambos compartimientos, calefactor en ambos compartimientos, radio, encendedor, dos luces destelladoras al frente, dos atrás y una a cada lado, dos espejos retrovisores exteriores, faro rompenieblas, extinguidor de incendios de 1 kg., cinturones de seguridad, camilla, equipo de oxígeno (dos tubos, manómetro y máscara), maletín conteniendo: tensiómetro aneroide con estetoscopio-martillo para reflejos-cajas para jeringas, gancho para suero, sirena eléctrica, gato, lanza, dos triángulos refractantes, ventilador, cortina de telas reversibles con caño y ojales soporte sabicor, una funda para asiento y respaldo de tela fresca, dos alfombras vínicas para piso de cúpula, dos cubre alfombras Vaprend, dos cubre ruedas de auxilio de tela plástica, una cortina cubre radiador con abertura central y broches torniquetes, llave de ruedas, número de legajo 897-AB, número de inventario 8942, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto n° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Art. 2°.- La entrega del vehículo donado por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación del mismo por parte de la donataria y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Cumplido lo establecido en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial, el bien donado por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 821 -10-V-01- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a las filas policiales efectuada por el ex - Sargento de Policía Sergio Gustavo GUIÑAZU, clase 1967, D.N.I. N° 18.418.991, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 incisos 1) y 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 822 -10-V-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Juan Domingo HERNANDEZ, clase 1948, L.E. N° 5.267.365, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Páguese al Sargento Ayudante de Policía Juan Domingo HERNANDEZ los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 823 -10-V-01- Art. 1°.- Dése de baja de las filas Policiales a partir del 1 de Marzo de 2001 a la Agente de Policía Griselda Bibiana GACCIO GALLO, clase 1976, D.N.I. N° 24.903.785, con encuadre en lo previsto en el artículo 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034/80.-

Art. 2°.- Páguese a la Agente de Policía Griselda Bibiana GACCIO GALLO los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondiente a la fecha de su baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 824 -10-V-01- Art. 1°.- Otórgase a los Docentes Itinerantes, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001, incluyendo el receso de invierno, viático fijo mensual de hasta el 60%, del viático ordinario de acuerdo al Artículo 100 de la Ley N° 643, que rige supletoriamente en virtud de lo prescripto en el Artículo 237 de la Ley N° 1124 y según detalle del Anexo que forma parte del presente Decreto. S. Expte. N° 8262/98.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Cultura y Educación a conformar los quipos de Docentes Itinerantes, de acuerdo a la designación realizada por el Tribunal de Clasificación para el Nivel Polimodal,

modalidad Tercer Ciclo Ruralizado y a la demanda que se origine en el transcurso del año, especialmente el segundo semestre.

Art. 3°.- Facúltase al Señor Ministro de Cultura y Educación a otorgar beneficios proporcionales del viático fijo mensual anticipado establecido en el Artículo 1°, a los Profesores Itinerantes que se incorporen de acuerdo con las cargas horarias que se le asignen.-

Decreto N° 825 -10-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1.200 y Decreto N° 237/90, del 15% a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa), Legajo N° 5.317, Afiliado N° 28.842, Moronta Lucía Dora.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de Enero de 2001 y hasta la fecha del presente decreto un adicional especial del 15%, a la agente mencionada en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 826 -10-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 1 de Diciembre de 2000, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Alicia Noemí ROMERO -DNI. N° 11.405.939 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2°.- Páguese a don Héctor Blas VILLEGAS -DNI: N° 7.664.135- derecho-habiente de la ex-agente Alicia Noemí ROMERO -DNI: N° 11.405.939- la suma de \$ 1.215,12 en concepto de haberes adeudados y transferir a los organismos previsionales los importes correspondientes.- según liquidación de fojas 22.-

Decreto N° 827 -10-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado, entre la Señora Ministro de Bienestar Social y el señor Juan Carlos Bergera -DNI N° 10.536.423 -Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 828 -10-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Mercedes ACUÑA -DNI N° 18.217.500- Clase 1967- y por el período comprendido entre el 6 y hasta el 31 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 829 -10-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Alicia Noemí JUAN, D.N.I. N° 10.964.712, en el cargo de Profesora titular en 6 horas cátedra de Inglés: 3 horas 8° II y 3 horas 8° III -turno mañana-; en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Inglés en 5° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa.-

Decreto N° 830 -10-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Marta Susana FERRO, D.N.I. N° 12.877.088 en el cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 9° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60, inciso d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadanía en 9° I -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico.

Decreto N° 831 -10-V-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 833 - 11-V-01 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 107.500,00, a favor de la Municipalidad de CATRILO -041-4-, que será destinado al Desarrollo de la Producción y Asistencia Financiera (Ordenanza N° 6/99.-



Decreto N° 835 -15-V-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Doctor Santiago Raúl GIULIANO.-

Decreto N° 836 -16-V-01- Art. 1° Concédese a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO URIBURU", con sede en la localidad de Uruburu, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 38, un préstamo de PESOS DIEZ MIL(\$ 10.000) correspondiente al Programa de Préstamos Sociales Promocionales, destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la remodelación del cielorraso del salón, instalación de gas natural y adquisición de artefactos de la sede social. Dicho préstamo debe hacerse efectivo, previa suscripción del convenio conforme al modelo aprobado por Decreto N° 1224/94.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, el convenio respectivo obrante de fojas 23 del Expediente N° 7833/00.-

Decreto N° 837 -16-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación "CLUB ATLETICO COSTA BRAVA", con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 838 -16-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 10.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 839 -16-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE DE GENERAL PICO" con domicilio en esa ciudad, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 840 -16-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 841 -16-V-01- Art. 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 114/01, suscripta entre los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción de fecha 25 de abril de 2001, por las consideraciones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 842 -16-V-01- Art. 1°.- Ratifícase el Acta de Compromiso suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 27 de febrero de 2001 en la ciudad de Buenos Aires, sobre transferencia de fondos destinados al mejoramiento integral de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo provincial, el que forma parte del presente decreto (Expte. n° 3592/01).-

Decreto N° 843 -16-V-01- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.) durante el año 2001, a partir de Enero-Febrero/01, la suma de \$ 13.261,67 bimestrales, en concepto de aportes correspondientes al año 2001, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 844 -16-V-01- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social para comprometer la suma de \$ 53.237,32 correspondiente al ejercicio financiero del año 2002 y por la suma de \$ 17.752,44 que se imputará para el 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos para la suscripción del convenio de prestaciones con el Programa Guadalupe.-

Decreto N° 845 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 124/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma a la firma MARIA LUISA RODRIGUEZ, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación mantenimiento con destino a la Escuela N° 217, Jornada Completa, de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma MARIA LUISA RODRIGUEZ, la suma de \$ 1.220,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 13 Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne el presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 846 -16-V-01- Art. 1°.- Reubicar en la Rama Enfermería de la Ley de Carrera Sanitaria, al personal permanente que se detalla en el Anexo I del presente.-

Art. 2°.- Reubicar en la Rama Técnica de la Ley de Carrera Sanitaria, al personal permanente que se detalla en el Anexo II del presente.-

Art. 3°.- Reubicar en la Rama Enfermería de la Ley de Carrera Sanitaria, al personal no permanente que se detalla en el Anexo III del presente.-

Art. 4°.- Reubicar en la Rama Técnica de la Ley de Carrera Sanitaria, al personal no permanente que se detalla en el Anexo IV del presente.-

Art. 5°.- Las reubicaciones establecidas en los artículos precedentes lo serán a partir del día 08 de julio de 2000 (artículo 23 Ley N° 1889).-

#### RAMA ENFERMERIA

DOCUMENTO N°	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
12774717	ACOSTA	HILDA	3207	05.241
11787127	ACOSTA	MARIA ESTER	3210	05.543
10819987	ACOSTA	EDUARDO ELOY	3213	24.397
16376967	ACOSTAS	TELMA GRACIELA	3213	13.830
16712243	ACUÑA	GRACIELA BEATRI	3213	10.218
11303925	AFONSO	ANA MARIA	3215	34.837
05685268	AGUILAR	SUSANA	3211	02.915
22047586	AGUERO	ANALIA E.	3214	17.029
20478670	AGUIRRE	ANDREA BEATRIZ	3212	13.906
13504271	AGUIRRE	NELCI ESTER	3215	19.906
17407987	AINO	MARIO EDUARDO	3215	18.816
06212931	ALAGGIO	GLORIA INES	3206	02.541
17858161	ALAYA	BIBIANA NOEMI	3215	19.941
17520452	ALBAMONTE	MARTA ESTER	3215	19.821
22330019	ALCORTA	AMALIA LORENA	3214	19.855
22176311	ALEJO	LORENA ANDREA	3215	27.880
20589135	ALISANDRONI	ZORAYA ALEJANDR	3215	20.114
10269849	ALLAIS	MARIA EVA	3213	13.179
11919257	ALONSO	MARIA E.	3213	07.629
21451840	ALTAMIRANO	EUGENIA	3212	20.134
20107645	ALVARADO	MARIA DEL C.	3212	13.126
23525724	ALVAREZ	ARIEL ALBERTO	3215	19.740
18018927	ALVAREZ	BEATRIZ ADELINA	3213	13.592
05339465	ALVAREZ	MARGARITA LUCIA	3205	00.934
13232380	ALVAREZ	BALDOMERO	3210	05.412
04590806	ALVAREZ DE K.	CELIA B.	3205	00.452
06632400	ALVAREZ DE B.	ROSA	3206	00.387
04896827	ALVAREZ DE B.	MARIA I.	3206	1.625
02506547	ALVAREZ DE G.	MARGARITA	3213	13.873
10322548	ALVAREZ DE R.	MARTA G.	3208	1882
10075690	ALVAREZ DE S.	DORA	3206	02.054

13738436	ALVAREZ DE S.	NORA	3210	08.765
21793002	ALVEZ	MARIA ITATI	3215	20.075
14253704	ALZURI	JUANA BEATRIZ	3210	06.675
17120498	AMAYA	MARIA ALICIA	3213	14.099
05191547	ANDIARENA	VICTORIA	3213	01.897
04573318	ANDIARENA DE H.	PAULINA I.	3205	02.670
14485746	ANDRADA	LIDIA A.	3209	06.817
04590877	ANTEQUERA DE D.	MARIA C.	3206	02.914
10269567	ARANDA DE G.	NORA MABEL	3215	08.755
14650633	ARANZADI	LILI ANA	3215	20.039
05005923	ARCE	ELSA MARGARITA	3215	19.961
18581273	ARCURI	BLANCA ANGELICA	3215	13.127
06166364	ARIAS	IRMA DELIA	3209	03.881
06503722	ARIAS	MARIA CRISTINA	3212	01.890
13456899	ARRIAGA	MARTA LILIANA	3213	14.425
04998076	ARRIETA	EVA NELIDA	3207	01.892
14405836	ASCURRA	LAURA VILMA	3212	08.803
17864336	ASTORGA	MARTA ELENA	3213	11.315
23784441	ASTORGA	EDUARDO GUSTAVO	3215	20.098
22213831	ASTORGA WAGNER	GABRIEL O.	3215	20.135
05210933	AVECILLA DE G.	IRMA LAURA	3213	10.401
14279082	AVENDAÑO	RUBEN MARCOS	3213	06.798
17524528	AYALA	GLORIA INES	3215	30.586
20512106	AZAN	MARCELO FABIAN	3215	27.379
17730605	AZCURRA	GRACIELA S.	3213	11.320
13756126	AZNAREZ DE B.	ALICIA A.	3212	08.916
04839205	BADUE	NORMA CELIA	3209	02.978
05153651	BAEZ	JOSE	3212	09.364
12123852	BAIGORRIA	AMALIA ROSA	3212	08.209
05814302	BAIMBLER	MARIA EVA	3215	19.881
04611383	BALDA DE B.	NORMA LIDIA	3209	05.239
14625037	BALLESTEROS	NELIDA B.	3214	14.433
04153407	BARDON DE D.	ILDA C.	3207	01.891
6070158	BARDOU	MARTA MARIA G.	3212	36952
12540921	BARMASCHE	NELIDA CLARA	3215	19.807
06632477	BARRIO DE C.	EMILIA L.	3213	08.559
22680689	BAZAN	BETINA BEATRIZ	3215	19.896
16188052	BAZAN	MARIA ESTELA	3215	20.051
04611224	BAZAN	SUSI MERY	3213	02.033
13441854	BECERRA	CIRIA NOEMI	3215	13.180
12754914	BECERRA	OSCAR OMAR	3210	05.369
13737582	BECERRA DE F.	ROSA BEATRIZ	3213	10.399
10286725	BECERRA DE G.	MIRTA A.	3208	02.415
04610502	BECERRA DE H	DORA N.	3206	00.795
13981940	BECERRA DE S.	NORMA G.	3213	10.423
05156755	BEIERBACH DE V.	OLGA	3207	01.337
05173483	BENGOLEA DE C.	MARTHA ORFELIA	3208	02.976
11485047	BENITO	OLGA NELDA	3213	13.165
22700802	BENVENUTO	MARIA CLAUDIA	3215	19.879
16710714	BENVENUTO	SUSANA FILOMENA	3215	19.786
17407951	BENVENUTO DE C.	MARTA	3213	12.203
11733534	BENVENUTO DE L.	NORA N	3208	02.913
14232509	BERAUDO	ANA MARIA DEL C	3215	30.748
10500959	BERDAXAGAR DE Z	SUSANA	3209	02.168

17979101	BERDUGO	MARTIN ELVIO	3215	16.344
04665153	BERGERA	NORMA NOEMI	3210	01.639
04576318	BERGES DE T.	IRMA	3213	13.181
05441393	BERGES	ANA MARIA	3205	05.460
07364998	BERGONZI	ANTONIO OMAR	3214	15.931
13162386	BERHAU	MARIA CRISTINA	3215	19.935
22722146	BERTONE	ADRIANA	3215	27505
20885080	BERTONE	ROBERTO CARLOS	3207	14350
12478404	BIDAL	ROSA ELENA	3213	09.144
21430361	BLANCO	DANIELA ESTER	3212	13.827
11405892	BOLTO	MARIA LUISA	3214	19.903
20049944	BRAVO	MIRTA MARIELA	3214	15.318
06160938	BRAVO DE A.	ORTENCIA E.	3213	08.851
14605003	BRESER DE C.	GRISELDA	3213	10.353
06366428	BRIGNONE	ANGELA MARIA	3207	01.810
10836951	BRIGNONE DE T	MARTHA H.	3206	01.632
16709192	BRILZ DE LAZO	MARIA ELENA	3212	09.141
16341189	BRITO	NORMA MARINA	3213	13.173
13596453	BRITO DE G	GRACIELA N.	3213	13.866
23022076	BRIZUELA	CLAUDIA JULIA	3215	27.451
16712285	BRIZUELA	JUAN RUBEN	3215	20.088
06407628	BURGARDT	EVA MAGDALENA	3207	01.614
05201512	BUSTOS DE M.	MARIA VIOLETA	3207	00.049
06390790	CABANILLAS DE P	LAURA	3214	08.907
10789966	CABEZA DE U.	SELVA	3212	14.821
10453831	CABRAL DE I.	OTILIA ESTER	3209	05.243
16709698	CABRAL	MONICA GRACIELA	3215	27.382
04611252	CABRAL DE T.	CARMEN	3208	02.949
13919372	CABRERA	CLAUDIO G.	3215	12.930
14664415	CABRERA	RUBEN DARIO	3212	06.830
10820522	CABRERA	TELVINA	3213	01.590
10615015	CABRERA	PASTORA ELBA	3206	02.962
11061277	CACERES	LUZ DIVINA	3213	06.836
06631972	CAIMARI	MARINA	3207	02.947
20997985	CALIGARIS	MARISELA B.	3212	19.925
04573343	CALDERON DE D.	ELVIRA	3207	01.863
04877847	CALDERON DE D.	GRACIELA	3213	09.172
04009905	CALDERON DE L.	ADELFA	3209	03.352
16971012	CAMPERO	OLGA SUSANA	3213	15.965
17474741	CAMPOS	WALTER JAVIER	3214	15.929
14245667	CAMPOS	MARIA ESTHER	3212	14.931
10614652	CAMPOS DE A.	NELIDA E.	3206	02.342
16354628	CAÑETE	MIRTA BIBIANA	3212	09.492
06645105	CAÑETE	JULIA INES	3213	13.160
20421544	CANUHE	MONICA B.	3213	13.128
11699619	CARABAJAL	SUSANA MIRTA	3213	11.319
16208451	CARDOZO	MARIA ESTER	3212	09.074
10614635	CARMONA DE R.	MARIA C.	3207	03.495
12608653	CARRA	JAVIER BELTRAN	3214	05.316
20530956	CARRAZCO	ALICIA	3215	19.672
11705490	CARRIPILON	RAUL	3210	05.373
10056823	CARRIZO DE A.	FERNANDA	3212	07.937
10536418	CARRIZO DE G.	GLADIS	3207	01.305
04610657	CASALE	MARIA J.	3207	02.940

10565116	CASENAVE	INES	3214	02.731
14826991	CASABONNE	MARIA ANDREA	3215	19.959
20045221	CASTAÑAREZ	ALBERTO O.	3215	19.952
02295868	CASTRO	LUCIA	3205	00.151
04593060	CASTRO DE E.	EVA ARMINDA	3206	02.973
02295591	CEDEÑO DE C.	ISABEL	3208	02.977
04521443	CELEDA	DELIA ANA	3208	02.998
05685330	CEPEDA DE A.	MABEL O.	3206	01.980
10269927	CEPEDA	ALICIA CRISTINA	3208	02.942
14253621	CEPEDA	BRAULIA ISABEL	3215	27286
20106681	CERDA	ANA MARIA	3215	20.126
21429980	CERVIO	DORA EMILSE	3215	20.140
17183680	CHAVES	CLAUDIA LEONOR	3214	15.822
05685393	CHICCO	ANA MARIA	3205	05.459
13380266	CHOPA DE L.	IRMA LEONOR	3215	13.067
12060850	CLEMANT	STELLA MARIS	3213	13.904
05708373	CONDE DE G.	M.DEL CARMEN	3212	06.626
12152811	CONSTANTINI DE A	GRACIELA	3206	06.271
04610023	CORCHETE	ELBA MABEL	3213	09.022
13351220	CORDOBA DE P.	MARIA T.	3213	07.362
04611799	CORDOBA DE S.	CARMEN ISIDORA	3207	02.414
22418703	CORIA	SONIA VIVIANA	3215	20.024
23018443	CORIA	ANGEL DARIO	3215	19.679
20106568	CORNEJO	LAURA OFELIA	3213	13.154
05708580	CORONEL	INES ELVA	3206	01.226
12608020	CORRAL	FLORENTINA B.	3215	19.927
12194801	CORRAL DE P.	MARIA TERESA	3208	03.895
17664563	CORREA	ELIDA ROSA	3215	19.884
16709391	CORREA	ALICIA BEATRIZ	3215	19.799
05107167	CORREA	NILDA NOEMI	3215	12.931
10871796	CORREA DE P.	MAMERTA D	3214	09.722
11741613	COSSIO DE C.	NORMA	3213	11.646
21704442	COUTO	SUSANA BEATRIZ	3215	27378
25463738	CUADRADO	BIBIANA DELIA	3215	30.745
21429313	CUELLO	ANA CRISTINA	3214	15.327
12938588	CUTA	GLADIS NOEMI	3214	17.791
20519792	DASSO	SILVIA ALEJANDR	3215	19.958
04610514	DAVINI DE M.	MIGUELEZ LIA S.	3208	02.953
04975853	DAYLOFF	MARGARITA	3213	13.155
13956752	DE LA CANAL	CARLOS A.	3213	11.503
14253687	DE LA CRUZ	MERCEDES I.	3215	13.129
24100680	DE LA CRUZ	CRISTIAN HECTOR	3215	19.822
10615048	DE LA CRUZ	SUSANA	3213	11.317
05687364	DE LA IGLESIA	AZUCENA	3207	03.074
13162229	DE LA VEGA	OLGA SELVA	3215	20.049
14179168	DEL RIO	ELVA ESTER	3213	09.650
14826955	DELARRIVA	NORMA LILIANA	3213	13.130
04638941	DEMARQUE DE A.	ANGELA	3205	05.465
05926915	DEPARI	ELBA	3213	14.310
14341524	DIASPRO	GRACIELA M.	3210	06.730
10435863	DIAZ	SUSANA ELENA	3212	09.439
16285121	DIAZ	SUSANA BEATRIZ	3214	15.355
14517701	DIAZ	ELSA SUSANA	3215	20.141
4975803	DIAZ	RAMONA DIONISIA	3213	1.067

12608714	DIAZ DE A.	GRACIELA	3213	06.300
04861608	DIAZ DE M.	ISABEL ANTONIA	3211	08.795
05647453	DIAZ DE P.	MARTA	3211	07.411
05406982	DIAZ DE PEREYRA	ILDA N.	3206	02.543
05972595	DIAZ DE R.	ADA CRISTINA	3213	01.969
18064177	DIAZ TORRES	MARIA S.	3213	11.309
14213291	DIEZ	MARIA ROSA	3212	9.661
16333382	DISHMEIDER	NORMA	3213	11.310
13514506	DISTEL	NORMA SUSANA	3215	19.950
11089441	DISTEL DE A.	MARIA E.	3213	10.314
11144791	DISTEL DE M.	CRISTINA B.	3206	01.893
21813201	DOMINGUEZ	NELSON GUSTAVO	3215	20.064
04469732	DOMINGUEZ DE G.	SARA	3208	01.476
20135360	DOMINGUEZ	ZULMA NANCY	3214	16.072
00982576	DOMINGUEZ DE V.	CECILIA	3209	02.939
17630608	DONADIO	MARIA FABIANA	3215	19.766
17381315	DORADO	MARIA DEL C.	3215	19.893
13825449	DUPO	ROSA ESTHER	3209	04.051
16867874	DUPO	JULIA ROSARIO	3213	10.324
10951027	ECHARRIZ	MIRTA OLGA	3206	02.067
11435533	ECHAVES	MARIA CRISTINA	3213	09.142
08300016	ECHEGARAY DE C.	ANDREA C.	3205	00.673
23043071	ECHEGARAY	MARIA ESTELA	3215	19.833
14404163	ECHEGARAY	OFELIA LIDIA	3213	13.131
17730552	ECHENIQUE	OSCAR ARIEL	3214	20.346
07364405	ECHEVESTE	ALBERTO M.	3210	05.368
04630943	ELLENA DE D	NORMA	3213	07.801
04152478	ELORRIAGA	AMANDA MAGDALEN	3213	13.164
12608628	ENGRAFF	MIRTA NOEMI	3215	20.025
12938637	EPIFANIO DE P.	MARIA	3213	13.593
12710098	ERRECALDE	ESTELA MARIA	3215	19.848
04281698	ERRECALTE DE Y.	ELSA	3208	02.069
16213292	ESCOBAR	MARIA SELVA	3214	11.313
16123735	ESCOBAR DE C.	MANUELA A.	3213	12.202
14714858	ESCUDERO	RITA MERCEDES	3213	12.901
06632484	ETECHARTE DE G.	CLAUDIA	3209	02.869
05992975	FAGETTE	MIRTA YOLANDA	3213	14.428
6585867	FAVOLE DE A.	GLADYS	3209	24196
10812211	FEILES	LUCIA MARTA	3207	01.870
17607863	FERNANDEZ	AMELIA RUTH	3215	19.826
23580172	FERNANDEZ	SILVINA EDIT	3215	27.417
02293086	FERNANDEZ DE A.	MIRIAM	3209	00.350
01734485	FERNANDEZ DE M.	JUANITA	3213	10.394
05962613	FERNANDEZ DE P.	MARTA A.	3206	01.987
20107028	FERREYRA	MARCELO JAVIER	3215	19.977
13351421	FETTER	ELSA NOEMI	3213	13.922
17915552	FETTER	OLGA BEATRIZ	3215	19.954
04630963	FIANDRINO DE P.	MARIA L.	3213	07.268
21704597	FIGUEROA	SILVIA BEATRIZ	3215	20.099
12211843	FIGUEROA DE G.	GLORIA	3215	18.140
11523118	FIORDANI DE R.	MARIA C.	3207	07.361
05936503	FISCELLA	EVA CARMEN	3211	05.245
05936529	FIUMANA	SUSANA ISABEL	3213	10.355
16462211	FLORES	BLANCA LETICIA	3215	20.040

17545976	FORESTIER	MARCELA A.	3213	11.318
06631035	FORTE DE G.	MIRTA N.	3213	10.405
12774641	FOSSO DE P.	MARIA CRISTINA	3214	08.864
12608587	FRANK	FLORENTINA	3213	13.139
04484080	FRANK	TERESA	3213	14.314
12249756	FRANK	SOFIA ESTHER	3215	03.345
11405956	FREIGEDO DE M.	ELISA GRACIELA	3208	02.329
18237231	FRIAS	NORMA BEATRIZ	3215	27.506
22999008	FUENTES	ENRIQUE ISMAEL	3215	20.344
13162301	FUENTES	ANTONIA	3215	19.814
10193129	FUENTES DE B.	ODILA	3213	05.378
06632708	FUHR	MARIA TERESA	3210	05.357
10175608	FUNES DE E.	MARIA ROSA	3213	08.357
06141049	GABELLOTA DE D.	LAURA ISABEL	3207	01.894
12416750	GAGLIARDONE	LILIANA	3213	08.418
04610879	GAITAN	MARTA SUSANA	3213	13.163
05708423	GALDAME DE F.	EVELVINA	3211	06.828
121249966	GALLARDO DE G	NELIDA	3213	10298
00982981	GALINELLI DE P.	MARIA	3206	03.070
11553947	GALLIANO	EVA BEATRIZ	3215	19.858
04599634	GALVAN DE B.	ETHER GLADIS	3208	02.700
02311057	GARCIA	MICAELA	3212	10.184
21430226	GARCIA	MARCELA AMANDA	3215	19.970
23214489	GARCIA	CARINA HAYDEE	3215	19.998
16409881	GARCIA	MERCEDES RUTH	3213	13.919
21407764	GARCIA	JUAN MANUEL	3212	20.337
14253580	GARCIA	MARIA INES	3215	20.143
11722322	GARCIA	MIRTA FRANCISCA	3207	03.479
05180415	GARCIA	NORMA ESTER	3215	20.144
14549005	GARCIA	HORACIO ANGEL	3215	19.978
04582473	GARCIA	CARMEN ELCIRA	3211	07.047
05952675	GARCIA DE P.	SILVIA B.	3213	10.345
21704440	GARIALDE	PABLO CESAR	3215	19.971
17543918	GARRO	IRENE	3213	13.172
02293676	GASTALDO DE S.	NIDIA	3209	03.008
04611932	GATTI DE A.	ZULEMA	3207	01.615
05332551	GAUNA DE M.	NELIDA J.	3207	01.895
05152921	GAUTE DE CABAL	MARIA I.	3215	02.546
14405950	GEBRUERS	ANA MARIA	3210	06.663
11731331	GETTE	EDITH ALICIA	3213	9.480
21702565	GETTE	LILIANA GRACIEL	3214	15.315
17957604	GIMENEZ	NANCY DELIA	3215	19.953
22415335	GIMENEZ	MONICA GRACIELA	3215	20.124
11866235	GIMENEZ DE I.	NORMA G.	3206	02.929
10214035	GODOY	DELIA CARMEN	3208	01.584
10455212	GOMEZ DE G.	JUANA A.	3213	10.364
21429282	GOMEZ	ELSA GRACIELA	3215	30.166
21430515	GOMEZ	CARINA EDIT	3215	19.909
05002771	GOMEZ DE D.	EVELVINA	3207	02.917
02726619	GOMEZ DE G.	GUILLERMINA	3213	08.561
16076134	GOMEZ DE G.	NORMA BEATRIZ	3215	18.432
10075747	GONDOLO	MABEL NOEMI	3213	08.869
10455180	GONELLA	MARIA VICTORIA	3207	01.938
14232840	GONELLA DE C	NORA ALICIA	3213	13.182

17979169	GONZALEZ	HUGO LUIS	3212	16.308
11462244	GONZALEZ	SILVIA ESTER	3206	01.967
23378526	GONZALEZ	SILVANA LORENA	3215	27.492
13162311	GONZALEZ	ALICIA NELLY	3208	05.449
16517275	GONZALEZ	MARIA DEL C.	3215	19.905
17336087	GONZALEZ	DELIA ELIZABETH	3215	20.118
16691389	GONZALEZ	LAURA RAQUEL	3214	15.344
13737745	GONZALEZ	JORGE RICARDO	3215	20.080
12194453	RIVAROLA GONZALEZ	MARIA DEL C.	3215	02.930
12194476	GONZALEZ DE G.	ESTELA SUSANA	3215	17.037
05970326	GONZALEZ DE M.	EULALIA B.	3207	03.621
12540956	GONZALEZ DE R.	MIRTA	3213	05.246
04615293	GOROSITO DE B	AMANDA	3213	08.800
20654650	GRAFF	RAQUEL IRIS	3213	13.831
03780514	GROCHI DE R.	ANITA	3206	02.961
04152486	GUAITA	ALICIA TERESA	3208	01.459
12123841	GUALPA DE D.	MARIA A.	3213	07.901
18164360	GUANCHUL	EDGARDO A.	3215	19.719
11397311	GUERRA DE S.	ELDA BEATRIZ	3209	03.667
10649163	GUIASTRENEC	SUSANA INES	3215	34.409
12877225	GUIÑAZU	ESTELA NOEMI	3215	19.770
05079034	GUITLEIN	MARIA ESTER	3209	02.950
12140752	GUTIERREZ	MARIA TERESA	3210	03.069
26758277	GUTIERREZ LUNA	ANDREA	3213	13.846
21573312	GUZMAN	ALICIA SUSANA	3215	18.121
11334464	GUZMAN	NELIDA ORFILIA	3207	02.492
04936690	HABERCKORN DE Z	DELIA M.	3206	01.523
04590981	HABERKORN	DELIA	3215	19.681
10477467	HABERKORN	ALICIA ESTER	3213	09.763
18271749	HECK	CLARA ISABEL	3213	13.157
13210615	HEHR	LETICIA NOEMI	3215	20.010
02294704	HEINZ DE D.	ROSA	3208	05.244
05861823	HEREDIA DE G.	ESMERALDA	3208	08.006
04631029	HERLEYN	JULIA ESTHER	3215	20.055
23063239	HERMAN	ROSANA ANDREA	3215	20.149
14053373	HERNANDEZ	ESTER	3215	19.882
05277896	HERNANDEZ	LILIA LUISA	3207	01.809
16334887	HERNANDEZ	CARMEN MARIA	3213	14.303
22312140	HERNANDEZ	MARCELIANO R.	3215	19.303
13737484	HERNER	DORA NOEMI	3213	08.056
17464910	HERRADON	GUSTAVO MIGUEL	3215	20.002
24499566	HERRADON	JAVIER ANTONIO	3215	27.357
04615275	HOLLMANN DE S.	GUILLERMINA	3208	03.068
12774640	HOLZMAN	CATALINA EMILIA	3213	05.268
14232751	HUERTA	MIRYAM NOEMI	3215	19.854
04484078	HUMANN DE T.	HERMELINDA	3209	02.057
17509041	IBACETA	JOSE ALBERTO	3213	13.170
20589479	IRANZO	DANIEL ADRIAN	3215	20.026
16319019	JACOB	SILVIA ESTER	3212	07.721
12060879	JACOB DE A.	MIRTA CELIA	3208	03.478
11402335	JACOB DE GARCIA	ESTELA GLADYS	3210	06.690
05192594	JAIME	MARIA ELENA	3213	04.053
13011000	JEANTON	EMA ESTHER	3213	13.167



11462258	JEREZ	MARIA ESTHER	3207	02.001
06630804	JUAREZ	AZUCENA BEATRIZ	3205	04.353
13089349	JUNCOS	CARLOS MARIA	3213	09.134
20705927	KAPUSTIANSKY	HUGO DARIO	3215	35061
23802187	KAPUSTIANSKY	LAURA CECILIA	3215	20.009
16093715	KIBES	GRACIELA NOEMI	3215	20.147
01959047	KIER	FELISA HORTENSI	3208	01.981
17095552	KITTLER	CESAR RUBEN	3213	12.205
17994658	KITTLER DE K.	SILVIA BEATRIZ	3213	10.220
18652285	KLOSTER	MARIA CRISTINA	3215	20.146
22400197	KLUNDT	DANIEL HORACIO	3215	17.176
12761858	KREMER	DORA AMALIA	3213	12.373
16341159	KRIGER	ESTELA SUSANA	3213	13.183
11631348	KRONEMBERGER	MARTA	3213	06.028
17161627	LABATTE C.	MARY ISABEL	3213	10.343
11699997	LAGOS	EDELFA NOEMI	3215	05.455
6631393	LAGOS DE GOMES	ELSA V.	3213	3412
14852539	LARREGUI	MONICA SUSANA	3213	14.092
06633747	LATINI SABO	BLANCA	3211	00.309
11741607	LEDESMA	ESTELA MARIA	3215	19.980
04879822	LEDESMA DE V.	DORILA	3213	10.366
23883942	LEGUIZAMON	MARIO ALEJANDRO	3215	30.585
22139049	LEGUIZAMON	MARIA ELENA	3215	20.072
10385594	LEGUIZAMON	ROSA EDITH	3212	09.427
12211820	LEGUIZAMON DE S	LIDIA NOEMI	3213	05.564
20168389	LEONAR	MARIA ALEJANDRA	3213	13.149
12596126	LEONAR DE P.	MIRIAM	3208	03.262
11831443	LEONARDI DE G.	STELLA	3214	13.184
14232679	LINCH	CLAUDIA ISABEL	3213	7549
14253708	LOPEZ	JUAN CARLOS	3212	09.136
14617769	LOPEZ	MARIA LUISA	3215	30.666
04593080	LOPEZ	MARTA SUSANA	3209	05.479
10075290	LOPEZ	NILDA ZULEMA	3213	09.132
00119772	LOPEZ DE L.	NELIDA MARTA	3208	03.188
13691939	LORCA DE M.	DORA L.	3213	12.933
21428558	LOYOLA	GABRIELA NOEMI	3215	27.488
10744573	LOYOLA	MARIA FRANCISCA	3208	02.936
18348755	LUCAS	ELENA OLGA E.	3215	28.087
16517914	LUCERO	MARIA ANGELICA	3212	09.068
14633257	LUCERO	DORA GRISELDA	3212	09.067
11637287	LUCERO ROLDAN	ERMINDA	3208	3.596
14253723	LUCERO	MARIA DEL C.	3210	09.478
17443642	LUCERO	NELIDA GLADYS	3215	19.891
11930968	LUCERO	ELSA IRENE	3208	03.539
11787195	LUCERO	GLADIS MABEL	3215	19.960
05420433	LUCERO DE C	MIRTA S	3206	02.476
05241787	LUCERO DE F.	MARTA ELVIRA	3206	01.592
05975723	LUCERO DE G.	NILDA SUSANA	3213	11.305
16285420	LUCERO DE P.	STELLA	3213	08.527
10954521	LUCERO DE S.	NILDA	3208	03.189
03993557	LUCERO DE T.	CARMEN	3207	03.669
10679075	LUDUEÑA DE V.	MARIA DEL C.	3213	04.052
05192535	LUPARDO	ALDA ESTHER	3213	08.609
11967208	LUQUE	ALFREDO	3211	06.827

12379828	LUQUE	MABEL INES	3210	05.370
17095931	MACARIO	SARA ONELLA	3213	14.305
10944282	MAIOLA DE C.	NELIDA M.	3207	01.769
10819911	MAGALLANES	JUAN CARLOS	3211	03.461
00824107	MAGE	ESTHER ELVIRA	3207	02.065
16709147	MALDONADO	NORMA BEATRIZ	3215	13.133
23186511	MALSAM	JULIA VIVIANA	3215	20.102
06631346	MANA DE L.	MARIA	3209	02.986
16391112	MANQUEZ	NELIDA ESTER	3215	20.021
11226472	MANGANELLI DE C.	NELIDA	3210	3230
10858065	MANZANO DE P.	MIRTA E.	3207	02.935
16092889	MARANI	ALICIA BEATRIZ	3215	18.445
06631964	MARCERO DE P.	ELENA	3209	02.909
20601433	MARIN	MARIA HORTENSIA	3215	19.798
18303105	MAROLO	LILIANA MARINA	3213	13.869
11402301	MARQUE DE F.	ARGENTINA	3213	5.656
07359870	MARQUEZ	JUAN PEDRO	3207	00.236
06548845	MARTEL	NELIDA	3213	12.204
14039552	MARTIN	GLADYS GRACIELA	3210	05.385
05732564	MARTIN	MARIA ESTER	3213	13.185
17491313	MARTIN	MANUELA DELIA	3215	20.023
04532331	MARTIN	CRISTINA	3206	00.375
13793936	MARTIN	DELIA ESTHER	3214	15.934
04408459	MARTINENGO DE A	AMALIA	3206	01.314
06632967	MARTINEZ	MARTA MABEL	3209	02.934
22576177	MARTINEZ	MARTIN ARIEL	3215	19.787
16578402	MARTINEZ	ALICIA NOEMI	3215	19.792
05584239	MARTINEZ	ELINA	3206	02.031
12962483	MARTINO DE L.	MARIA D.	3212	09.069
06366441	MARTZ	ESTHER MARIA	3208	03.625
04727108	MARTZ	MARIANA	3207	02.955
05972527	MASSARA DE F.	AIDA ILDA	3205	01.979
22701249	MASSOLO	PABLO ALEJANDRO	3215	27.296
04665142	MASSUCO DE G.	AURORA M.	3213	08.917
23468461	MASSUCO	MARINA LORENA	3215	20.151
04610565	MAURER DE O.	HAYDEE A.	3213	08.919
17381471	MAURINO	CLARA HERMINIA	3214	15.314
05004586	MAURINO	MIRTA HAYDEE	3207	02.987
13817807	MAYA	MARIA ROSA	3209	05.524
22074669	MAYA	GABRIELA A.	3215	20.446
18237928	MAYA	LILIANA NOEMI	3213	13.171
23587167	MAYER	PABLO FABRICIO	3215	19.304
06631833	MEDERO	DORA ANTONIA	3215	32.440
13993810	MEDINA	RUBEN OMAR	3213	08.038
01381660	MEDINA	NEVILDE EDITH	3213	13.141
17971285	MEDINA	LILIA ROXANA	3213	13.132
20242188	MEDINA	NORA RAQUEL	3214	15.886
10531100	MEDRANO DE F.	MARTA S.	3213	11.307
23247051	MENDOZA	ELSA SATURNINA	3215	19.945
18009186	MENDOZA	GRACIELA ISABEL	3213	11.303
13733494	MILLAN DE P.	VILMA EMILSE	3213	08.954
06645109	MILLER DE B.	ALICIA	3207	01.518
20107322	MINOR	ALICIA RAQUEL	3214	15.316
12723193	MIRANDA	OLGA DORA	3215	19.747

06212949	MIRANDA	OLGA NATIVIDAD	3211	05.949
10269678	MIRANDA	ELVA ESTHER	3208	03.628
04950085	MIRANDA	NORMA ALICIA	3210	05.547
18064153	MIRANDA DE A.	MONICA S.	3215	17.047
04152716	MOLINA	ELIDA JULIA	3215	24.047
00666560	MOLINA	BERTA MARIA	3209	02.985
13750995	MOLINA	MARIA ROSA	3215	19788
3042151	MOLL	ANTONIA ELSA	3209	2932
04594405	MOLL	M. ANGELICA	3208	01.569
14232526	MOLLANI DE C.	HAYDEE CRISTINA	3208	15.001
21956437	MONTELONGO	MARCELA MARIA	3214	16.257
14253716	MONTENEGRO	NORA B.	3211	06.267
25063474	MONTES	JORGE DANIEL	3215	32.906
22398075	MORA	IRIS EDITH	3215	27.291
17730866	MOREIRA	NORA MARCELA	3212	19.933
06631923	MOREL	IRMA MANUELA	3213	10.402
17470696	MOYANO	CLAUDIA PATRICI	3214	13.200
05182032	MUÑOZ	SILVIA	3209	07.267
16542449	ÑANCUCHEO	HERMELINDA E.	3213	13.134
03704985	NAVARRO	JUANA RAFAELA	3206	02.062
22026062	NAVAS	DANIEL TADEO	3215	30.591
16867987	NICOLA	HECTOR SANTIAGO	3215	17.073
04154057	NIETO	ELSA MATILDE	3205	00.454
05192418	NIETO	JULIA ISABEL	3213	09.285
04432829	NIEVAS	BLANCA	3213	09.392
10756210	NOVAK	LIDIA ANGELICA	3206	01.611
05708216	NOVILLO	OLINDA SUSANA	3213	13.905
10877759	OBREGON	STELLA MARIS	3213	13.161
11699951	OCHOA	MARIA LUISA	3215	20.019
02337925	OCHOA	EDITH	3208	03.006
21704488	ODDONE	CLAUDIA NOEMI	3215	20.035
10563959	OJEDA	NORMA	3209	02.416
11462198	OLGUIN	ADOLFO GABRIEL	3207	01.900
04590924	OLGUIN	MARIA NELIDA	3205	01.034
12774711	OLGUIN	ELENA	3213	13.177
12152910	OLGUIN	LILIANA ESTHER	3214	15.963
21824508	OLGUIN	PATRICIA	3215	19738
5962700	OLGUIN	JOVA ANGELICA	3213	7354
04611975	OLIVERA	NORMA	3208	02.169
10342789	OLIVI	GRACIELA INES	3215	01.645
05694731	OREGGIONE	NIEVES GLORIA	3213	13.117
20221093	ORTEGA	MIRTA E.	3215	27.290
05685236	ORTEGA	DOLY	3208	02.946
11128643	ORTIZ	ALICIA ELENA	3215	33795
10269181	OTROSKY	EDUARDO ALBERTO	3213	11.321
17747680	OVSEIKA	MARCELA ALEJAND	3214	15.888
21429257	PACHECO	CLAUDIA MARCELA	3215	20.345
10384330	PAEZ	MARIA ROSA	3213	13.186
06632891	PAEZ	ESTELA NOEMI	3212	05.853
11405819	PAEZ	IRMA H.	3215	18.141
11137510	PALACIOS	MARTA	3207	01.972
11284647	PALACIOS	GRACIELA MIRTA	3206	01.786
16147679	PALERMO	ALBERTO WALTER	3212	09.125
06632370	PANZA	MARIA C.	3209	03.125

20596701	PAOLETTI	MARY MABEL	3215	19.810
04612164	PAPEIX	MARIA	3208	02.024
04193245	PARDO	ELVIRA	3208	03.494
14491424	PAREDES	ANGELA ESTER	3211	05.534
10075811	PATEK	ANA ROSA	3215	15.883
05291903	PAUL	CELIA TERESA	3213	10.352
11631347	PEDERNERA	MARIA CRISTINA	3213	05.407
13737815	PELLITERO	MARIA JULIA	3213	10.349
21813221	PEÑA	BEATRIZ	3215	20.063
04723736	PERALTA	MARIA ROSA	3207	01.734
06390736	PERALTA	GRISELDA SILVIA	3212	07.688
17730836	PERALTA M.	MARCELA	3213	11.308
25074051	PERERA	VERONICA CECILI	3215	30.750
11831451	PEREYRA	MARTINA SUSANA	3213	14.932
17489395	PEREYRA	ROBERTO OMAR	3215	20.104
04611284	PEREYRA	CRISPINA	3213	11.312
4666416	PEREYRA	GERONIMA E.	3215	25950
02803850	PEREYRA	NELLI	3208	05.232
05241741	PEREZ	CELESTINA	3205	00.528
20107035	PEREZ	CLAUDIO MARINO	3214	17.001
12351066	PEREZ	SUSANA GLADYS	3207	01.896
13251388	PEREZ	MARTA ESTHER	3213	12.342
23468630	PEREZ	MARIA JOSE	3215	27508
11787181	PEREZ	GRACIELA	3209	02.641
05241802	PEREZ	OLGA ELENA	3213	10.369
2295061	PEREZ DE B.	ETELVINA	3204	23876
08367176	PERSIO	MARIO LORENZO	3208	02.992
05584255	PESCARA	ROSA	3208	02.166
05689593	PESCARA	NORMA MARIA	3208	02.995
10269639	PESCARA	RAMONA	3210	02.994
10455315	PETRUCCIO	NELIDA	3213	09.848
06212869	PETTO	NIRIA BEATRIZ	3205	01.069
14232593	PICCO	ROSANA NOEMI	3215	27.359
03938040	PIÑERO	DORA ELBA	3213	05.413
92390884	PIZARRO BRIONES	DENNYS	3215	19.718
11471110	PIZZICO	ALBERTO	3213	05.599
06149055	POBLET	BLANCA E.	3206	01.652
10075448	POMPHILE	GRACIELA	3208	02.988
05584284	POMPHILE	DORA E.	3212	04.327
04784429	PONCE	IRIS ESTELA	3208	06.034
12938685	PONCE	NORMA N.	3214	07.550
17168065	PRATTO	BEATRIZ S.	3213	11.730
11284642	PRATTO	MIRTA	3213	07.622
20474786	PRATTO	ALEJANDRA	3213	13.920
20474770	PRATTO	ROSA ANA	3213	13.868
13755487	PRIETO	RAQUEL NOEMI	3215	19.908
20885041	QUINTEROS	NORA LIDIA	3215	20.106
20561340	QUINTEROS	SILVIA VIVIANA	3213	13.168
11866283	QUINTIN	ELSA ESTHER	3215	19.834
12361252	QUIROGA	NANCY LIBERTAD	3213	13.872
10213803	QUIROGA	ANA MARIA	3215	03.468
23481195	QUIROGA	CARINA ISABEL	3215	19.972
22763298	QUIROGA	VICTOR HUGO	3215	20.027
20885009	QUIROZ	NILDA LILA	3215	28.488

20910020	RAMALLO	CARLOS ALBERTO	3215	19.790
11860439	RAMIREZ	MARTA GRACIELA	3214	14.423
12690654	RAMIREZ	ELISA ELIDA	3207	02.990
04666457	RAMON	NOEMI ELSA	3205	01.351
92412389	RANTUL BARRIA	JEANETTE CARMEN	3215	20.003
11851902	RASSE	MARIA C.	3213	12.932
05277801	RAU DE HOURS	ERMINDA	3206	01.304
21430572	REALE	CLAUDIA PATRICI	3215	30.160
04611914	RECALDE	BERTHA INES	3215	19.870
22881005	RESLER	MARINA ELISABET	3215	19.519
18053890	RIOS	MARIA LUISA	3215	18.155
16935738	RIOS	NORMA BEATRIZ	3213	10.175
05404851	RISSO	NELI IRENE	3212	06.166
05407140	RIVERA	DIANA GLADYS	3205	01.348
16035899	RIVERA	LILILANA NOEMI	3213	13.190
06510221	ROBLEDO	MARIA A.	3208	01.937
10442675	RODRIGUEZ	OMAR ADALBERTO	3205	08.699
14953389	RODRIGUEZ	ESTELA	3214	13.011
10941746	RODRIGUEZ	ADELINA	3213	13.150
07362892	RODRIGUEZ	CARLOS OSCAR	3215	17.022
17977002	RODRIGUEZ	CARLOS ROBERTO	3215	19.934
10269066	RODRIGUEZ	RITA BIANCA	3207	01.350
20475987	RODRIGUEZ	NESTOR DANIEL	3214	12.972
20401104	RODRIGUEZ	SANDRA BEATRIZ	3215	20.417
17183315	ROJAS	LUZ MABEL	3215	19.678
21955351	ROJAS	OMAR ALBERTO	3215	15.273
05739228	ROJAS	ANGELICA	3212	11.306
05407148	ROLDAN	HILDA	3205	02.728
14351204	ROLDAN	MARIA LUISA	3215	19.883
12938982	ROMERO	ADELA AIDA	3212	09.493
04590872	ROMERO	ELBA NATIVIDAD	3208	02.418
18334448	ROMERO	ALICIA NOEMI	3215	19.981
06160903	ROMERO	NORMA HAYDEE	3212	7.983
16092847	ROSAS	NORMA ESTER	3213	09.525
17734509	ROSSINI	ANALIA BIBIANA	3215	19.902
11397308	ROSSO	DELIA FELISA	3214	07.546
20116489	RUBIRA	MONICA PATRICIA	3215	27.884
01023845	RUGGERI	ELBA	3212	02.989
11310335	RUIZ	ELBA OTILIA	3213	13.178
5970337	RUIZ DE G.	JORGELINA	3211	3139
14213273	RUNDAU	GLORIA CRISTINA	3213	12.935
03718568	SAAVEDRA	ROSA	3213	13.187
18592974	SAAVEDRA	SANDRA	3213	14.304
06632816	SABUGO	MARGARITA	3206	02.064
12183274	SABUGO DE L	MARTA	3208	02.956
17909797	SALADINO	NANCY ESTER	3215	18.984
10269879	SALAZAR	NELIDA NELIS	3213	08.953
22726592	SALINAS	ALBERTO RICARDO	3215	20.054
11082283	SALINAS	SUSANA MABEL	3215	20.153
16394677	SALINAS	CLAUDIA	3213	10.177
04650536	SALVATIERRA	ALVA	3213	08.967
21955209	SAN MARTIN	RICARDO O.	3215	20.108
16636860	SANCHEZ	MYRIAM CARMEN	3215	19.885
12152019	SANCHEZ	MARIA TERESA	3207	03.481

13872933	SANCHO	MARTA AZUCENA	3213	10.178
18299134	SAN MARTIN	MARIA ROSA	3215	27358
22701457	SANTANDER	MARCELA A.	3215	19.741
06630951	SARMIENTO	ELIDA	3205	01.068
10269918	SARMIENTO	MARTA	3207	02.066
12297332	SCHANCK	RITA NILDA	3212	08.764
21455891	SCHATTNOFER	MARGARA	3214	15.933
12608444	SCHEFFER	ELSA AZUCENA	3206	02.997
20339405	SCHELL	ANDREA FABIANA	3215	20.000
25245829	SCHONHOFF	MIGUEL NORBERTO	3215	27.412
10589603	SCUNMACHER	ESTER	3207	02.559
12194769	SEGURADO	ADOLFO JOSE	3213	5541
12416961	SEIVANE	MARIA SABINA	3214	15.966
92708570	SEPULVEDA	VERONICA C.	3213	13.135
11866509	SERRAINO	ALICIA O.	3214	15.346
12124940	SERRANO	MARIA	3213	11.316
04610801	SHUERTS	ANGELICA	3208	02.702
10812206	SILVA	ISABEL JUANA	3213	11.887
17864346	SILVA	GRISELDA ALICIA	3215	34.504
11866389	SILVEYRA	SILVIA	3212	10.775
05490918	SOAVE	EVA TERESA	3206	01.299
10121244	SORIA	ANA MARIA	3213	13.197
16511904	SORIA	MARTA ALICIA	3212	09.015
06632943	SOSA	BONIFACIA	3208	01.157
05156761	SOSA	LIDIA NOEMI	3207	02.561
16641946	SOSA	SILVIA NOEMI	3213	13.136
22936059	SOSA	GUSTAVO GABRIEL	3215	19.734
18452149	SOSA	CLAUDIA B.	3213	10.172
16820504	SOSA	ADRIANA ALEJANDRA	3213	11.304
21947406	SOSA	ANGELICA JAQUELINA	3215	19.745
10269574	SOSA	MIGUEL ANGEL	3207	02.648
05586518	SOSA	ILDA LEONILDA	3213	11.774
16020832	SOTELO	JOSEFA ISABEL	3213	14.129
01739305	SOTO	MANUELA	3213	13.199
04152216	SOTO	NELIDA	3207	02.210
04798435	SOTO	OLGA ALICIA	3207	01.941
10995613	SOTO	AGUSTINA PILAR	3209	05.384
11262608	SOTO	ROSA ELVIRA	3210	05.372
14554481	SOUTO	MARTA GRACIELA	3213	13.153
05490945	SPADA	MIRTHA HAYDEE	3213	10.363
04153059	STREITEMBERGER	ROSALIA	3213	13.147
11787082	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	3215	19.811
1168172	SUAREZ	NORMA AYDEE	3207	9008
14220399	SUAREZ	ESTELA ZULMA	3214	15.932
13981927	SUELDO	SUSANA B.	3213	10.316
12608449	SUHURT	MARTA GRACIELA	3215	19.944
23972211	TAMALET	CLAUDIA CARINA	3215	20.077
04611587	TARAMARCAZ	ANGELICA M.	3215	19.831
06631137	TINELLI	IRENE GLORIA	3206	01.974
23320650	TOBIO	JUAN CARLOS	3215	19677
11604569	TOLEDO	EMA	3213	12.929
03860225	TORANZO	MARTHA	3213	07.950
20242115	TORANZO	CELIA SUSANA	3215	20.050
17120664	TORANZO	SILVIA JUANA	3213	11.983

10665255	TORRES	NORMA A.	3212	09.075
10455088	TORTA	ALICIA	3208	02.197
10744599	URMENTE	MARIA ESTER	3213	13.590
16188677	URMENTE	CARLOS FERNANDO	3215	19.871
05689549	URQUIZA	ELBA IRIS	3207	02.495
12806349	URQUIZA	GRACIELA NOEMI	3213	13.591
16709085	URQUIZA	MONICA ANALIA	3212	07.800
13445629	URQUIZA DE O.	GABRIELA	3215	25182
14401739	URRUCHUAGA	MARTINA NELIDA	3214	15.964
14341340	VALCARCEL	RICARDO ALFREDO	3215	17.020
05972571	VALLES	DORA	3211	06.167
21884624	VALLES	CONCEPCION M.	3215	28.084
03937983	VANDERHOEVEN	ADELINA	3213	08.952
11724985	VARGAS	OSCAR GREGORIO	3210	05.367
03624776	VARGAS	MARIA ESTER	3208	02.706
21955396	VASQUEZ	NOELIA GENOVEVA	3214	15.342
22469388	VEGA	LILIANA MARCELA	3215	19.864
17161738	VEGA	MONICA L.	3214	15.317
12877851	VEGA	SILVIA BEATRIZ	3213	09.254
10614628	VEGA	MARTA EDI	3211	10.174
21540038	VERA	MARIA ALEJANDRA	3215	13.823
12914338	VERALLI	MERCEDES	3213	13.189
16709417	VIGLIANCO	NORMA MARINA	3215	28.487
21430195	VILA	GUSTAVO ALFREDO	3215	19.907
20526587	VILA	MARTA RAQUEL	3215	32.613
18534992	VILA	SONIA BIBIANA	3215	19818
12291811	VILCHEZ	MARTA NANCY	3215	20.110
17140187	VILLA	MONICA ESTER	3215	16.823
14723730	VILLADA	JUAN RAMON	3213	13.594
17630632	VILLAMONTE	MONICA GRISELDA	3215	19.761
16333363	VILLANUEVA	MIRTA B.	3215	20.059
17140195	VILLAR	DANIEL ALBERTO.	3215	19.936
16857271	VILLEGAS	MARTA MARISA	3212	09.294
21840031	VILLEGAS	PAOLA PATRICIA	3215	20.036
11405886	VILLEGAS	ELSA NOEMI	3213	13.595
17470532	VILLEGAS	SANDRA SUSANA	3213	13.596
10614985	VILLEGAS	MARIA DEL C.	3206	01.591
12211868	VILLEGAS	ISABEL TERESA	3215	19.851
11741473	VIOLINI	GRACIELA	3207	02.948
13825461	VIVANDELLI	BLANCA ISABEL	3215	20.156
13352930	WAMBA	IMELDA	3213	07.607
16550538	WEIMAN	OLGA	3213	11.314
06141068	WIGGENHAUSER	ELBA	3206	02.623
03903314	YAFUL	MARTINA	3207	02.068
12877293	ZALABARDO	OMAR ALBERTO	3208	03.411
11462289	ZALABARDO	JORGE HORACIO	3215	16.272
11866316	ZALABARDO	ALICIA	3213	13.756
22701151	ZALDARRIAGA	MARCELA DANIELA	3215	19.760
20714514	ZALDARRIAGA	ROBERTO CARLOS	3215	20.069
16711418	ZANIN	MARIA ELVIRA	3212	35.453
20631382	ZAPATA	SILVIA NOEMI	3212	17.789
18423911	ZAPATA	BIBIANA BEATRIZ	3213	14.157
17999365	ZARATE	ELSA ELENA	3215	28.859
5599716	ZARELLI	JUANA	3207	2.991

11733928	ZINKI	AMELIA	3213	25.411
24368062	BAEZ	MARCELA NELIDA	3215	20.162
21638444	BERGA RODRIGUEZ	AIDA ISABEL	3215	35.619
24763429	CHIRINO	LEANDRO JOSE	3215	42689
14957672	DIAZ	NILDA NOEMI	3215	34.584
24712573	FRIFRINI	GIOVANA CARINA	3212	36.349
17979105	GONZALEZ	ELSA RAQUEL	3212	36565
20107686	HERNANDEZ	SILVINA ESTER	3215	37767
11860428	HERNANDEZ	ELBA ESTHER	3215	37.921
14625043	IBARRA	MARIA ISABEL	3215	34.377
21527907	KAPUSTIANSKY	NORMA EDIT	3215	31.732
25846582	KRAHN	KARINA EDITH	3215	30.996
17999316	MEDERO	MARIA JULIA	3215	20.022
14159197	POZZO	NESTOR ALBERTO	3215	28.147
11180976	ROSSETTI	EVA EDITH	3215	02.557
17442611	VAZQUEZ	CLAUDIA VERONICA	3215	37.002

RAMA TECNICA

DOCUMENTO N°	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
14688689	AIMARETTO	MARIA SILVIA	3213	10.360
13790931	AIME	SILVIA GRACIELA	3213	13.191
10647068	ALLAIS DE M.	GRACIELA	3213	12.990
11699816	ALVAREZ	MARIA DEL C.	3208	02.975
06631724	ALZURI DE V.	FELIPA	3209	04.050
05940326	ARAYA DE A.	ROSA T.	3208	02.227
04152566	AULESTIARTE	NELIDA	3206	02.974
08117087	BAZAN	MARIO OSCAR	3207	12.559
10103181	BECK DE SOSA	NELIDA L	3208	02.963
13750906	BELTRAN	ANA MARIA	3213	13.192
06633725	BERNABE DE S.	HERMINIA	3209	03.595
12608270	BERON	JOSEFA OLGA	3213	9396
10074795	CABRAL	HUGO ALBERTO	3214	1311
07352691	CARRO	HECTOR OMAR	3214	00.800
04152772	CAUNEDO DE S.	NELIDA	3204	6.681
24743521	CEBALLOS	DARIO HORACIO	3212	36.987
1104839	CRESPO DE H.	MARIA C.	3208	2.059
11168150	CHICO	MARIA ELENA	3209	01.943
14341377	CHINCA	MARTA NOEMI	3205	8.695
20421835	COLOMBATO	MARCELA CLAUDIA	3212	28.083
06423965	CONTI DE DIAZ	NORMA M.	3207	01.650
08590822	CORDOBA	IRMA OLGA ELENA	3205	02.236
13919319	CORONEL	HECTOR RUBENS	3209	03.219
16316568	CORRAL	RUBEN ALBERTO	3213	09.827
3265062	COUTINHO	CONCEPCION	3210	3841
17170137	CURA	MARIA TERESA	3213	13.158
16426672	DAVERIO	MARCELO DINO	3208	10.748
11978104	DELSOL	JUAN RAMON	3206	03.248
17847675	DEMARQUE	ALEJANDRO R.	3212	13.112
11866580	DEVOTO	GUILLERMO C.	3211	08.705
21428458	DIAZ	SILVANA ANDREA	3212	20.070
10836940	DUTTO DE F.	ELENA T.	3209	02.228
14942584	DUVEN	ADRIANA LUJAN	3209	08.607
07365013	ERNST	ANDRES RAUL	3206	01.511



11105700	FERNANDEZ	ALICIA NORA	3213	13174
05936546	FERNANDEZ DE G.	HILDA	3213	10.891
09873453	FIGUEROA DE P.	NELLI	3208	02.993
13956557	FLORES	MARIA ANGELICA	3215	18.455
12194346	FLOREZ	GLADYS ESTHER	3213	08.788
11226468	FRAILE DE D.	SARA	3210	02.491
4366563	FRANTANTONI	JOSE LUIS	3205	753
12194504	FORTUNA	MIRTA MABEL	3209	6815
11866321	FUERTES DE G.	NELIDA G.	3213	13.079
04353676	GALLO	ABELARDO	3214	03.072
07617112	GARCIA	JOSE EMILIANO	3211	08.801
12806352	GARCIA	ZULEMA ANDREA	3208	02.209
13445628	GARCIA DE A.	ESTER E.	3213	13.193
11699950	GATTI	GRACIELA SUSANA	3209	2969
4739512	GIANFORTE	LUISA BERTHA	3209	31817
05685374	GIGANTI	MARIA MERCEDES	3209	06.216
06631742	GIMENEZ DE K.	ANA M.	3207	00.751
05962675	GONZALEZ	NORMA ESTER	3213	14.840
12877452	GONZALEZ	NORA MABEL	3209	07.220
18512295	GONZALEZ	CLAUDIA E.	3213	13.923
02996023	GONZALEZ DE F	MARY NELLY	3208	01.875
02023347	GONZALEZ DE R.	MARTA	3213	07.713
11532085	GUTIERREZ	GRACIELA	3214	11.976
12376030	HECKER DE S.	MARIA ROSA	3210	2919
06353018	HEIB	LETICIA VILMA	3207	03.540
14232716	HERNANDEZ	MARIA LAURA	3211	7888
05972437	HERNANDEZ	MERCEDES L.	3213	13.113
14968055	HERNANDEZ	FRANCISCA B.	3207	11.762
17474884	HERRERA	RAQUEL LILIANA	3213	10.340
17381387	IBARRA	MARTA BEATRIZ	3212	13083
20705510	IGLESIAS	SUSANA ARACELI	3213	13.152
16072832	IGLESIAS	JULIO CESAR	3213	10.359
06510236	IRASTORZA	SUSANA	3206	03.557
06664710	KONCURAT	EDITH MARIA	3207	02.941
11137379	LAZO DE S.	LILIANA L.	3206	2151
04229249	LENCINA DE R.	DELIA	3213	13.140
21638429	LEONARDI	CARINA ELIZABET	3212	20.086
17909703	LERCARI	FABIANA EMILCE	3211	12.803
10615051	LESCANO	GLADYS NOEMI	3207	01.801
17999179	LEZCANO	RENEE ALEJANDRO	3213	12.905
17430253	LOPEZ DE M.	OLGA INES	3214	07.981
10614751	MAESO DE D.	MARIS NORA	3206	01.977
17999111	MAIER	ALICIA MARIELA	3211	13.086
10535419	MALDEZ	MARIA AURELIA	3213	07.551
12762616	MARIOLI DE G.	NORMA C.	3210	09.133
24153261	MARTIN	VALERIA MABEL	3212	32.618
06390734	MARTIN	SUSANA MABEL	3206	05.233
02295513	MARTIN DE A.	ANGELINA	3209	2922
12152848	MARTIN DE S.	GRACIELA	3208	05.234
05161937	MARTINEZ	JUANA	3208	02.933
20106338	MATA	LAURA VIVIANA	3212	27.284
3928400	MENDEZ	MARGARITA E.	3206	2371
11679562	MENEGAZZI DE A.	ALICIA	3208	02.128
4610240	MIGUEZ DE Z.	MARIA ELBA	3206	1588

22074811	MONTENEGRO	ALEJANDRA E.	3215	20343
11699859	MONTIEL	SILVERIO ROBERT	3212	02.129
16820355	MORO	ROBERTO ESTEBAN	3213	10.350
20035214	MUÑOZ	PEDRO FABIAN	3212	27.309
02744305	NELLY	LILIA DEL C.	3207	03.134
03726318	NIETO	OTOLINA	3207	06.076
12608229	OBERST	GRACIELA	3213	13.876
3726322	OJEDA	MARIA JOSEFA	3205	23877
12877637	OLGUIN	LILIANA	3213	10.421
20494417	ORTEGA	KARINA IRUPE	3212	20.336
11699670	ORTELLADO	CARLOS RUBEN	3211	08.796
22490216	ORUETA	ROSANA ELISA	3212	34.593
04798425	PAEZ DE CUELLO	HAYDEE	3207	02.223
12762445	PALACIOS	CLAUDIA N.	3212	17.077
04432656	PALACIOS DE R.	TERESA A.	3207	03.630
11168137	PAVARIN	DORA BEATRIZ	3208	01.939
14341646	PAYELLA	GRACIELA	3213	13.145
4631093	PAZ DE L.	MIRTA G.	3210	2229
10919751	PERALTA	MARIA ISABEL	3214	13.924
10614828	PERDOMO	ELSA ANAHI	3213	13.144
05441320	PEREZ	MIRTA	3213	10.404
17999025	PESCE ADROVER	SANDRA	3211	12.742
11795998	PIACENZA	SILVIA	3208	03.329
13445847	PICCA	SUSANA MABEL	3215	19.974
50075984	PIERUCCI DE B.	NORMA J.	3206	3598
12182972	PONCE	ROSA DEL CARMEN	3213	10.176
16333133	PONGIBOBE	CLAUDIA	3211	12.034
12194770	PORRINI	JOSE ALBERTO	3213	07.997
13956665	PORTILLO	SERGIO HORACIO	3210	08.548
04984612	PUERTAS	BENITO CARLOS	3214	15.386
14625294	QUEVEDO	ALICIA NOEMI	3213	13.194
5005832	QUIROGA DE O.	NELLY A.	3206	1898
11242632	RAPP	MARIA DEL C.	3208	02.954
9862508	RIVAROLA	IRMA	3208	1585
05936427	RAVILOLO	ALICIA DEL C.	3213	10.368
05708510	RIVERA	MARTHA S.	3206	00.534
04553089	RODRIGUEZ	NELIDA	3207	03.065
07356186	RODRIGUEZ	OSCAR ALBERTO	3211	5.439
14928389	ROGGERO	NORA LIDIA	3211	12.891
04975829	ROLANDO	MIRTA	3213	13.156
04847849	ROMEGGIO	EVA NELIDA	3213	10.302
10565134	ROMERO	SILVEIRA EVA	3208	03.556
05708526	ROVEDA DE B	HERMINIA	3205	00.765
05267428	RUGGERO	OSCAR CARLOS	3208	02.656
22380754	RUIZ	MARIA SUSANA	3212	20.132
13829498	SALAS	MONICA BEATRIZ	3211	08.854
03594667	SAN JOSE	JOSEFA ELVIRA	3207	02.061
05687213	SANCHEZ	MARTA ESTER	3213	13.151
05936484	SARMIENTO	EULALIA ANITA	3214	13.188
07801886	SCHIAVA	GUILLERMO	3211	12.940
12611284	SCHIEL	ROSA MARIA	3211	07.410
04451397	SCHMIT	ELDA ELENA	3208	01.371
11923569	SHERRIFF	HUMBERTO TOMAS	3215	17.890
12608487	SOLODUJIN	ALICIA SUSANA	3212	03.132

18551476	SOSA	SILVINA FABIANA	3212	15.337
5156713	SOSA DE N.	ANGELICA	3206	1771
10647225	TEVES	MARIA ISABEL	3210	08.642
05970356	TOMAS	MARIA LUISA	3205	01.595
14613956	TORRES	SUSANA BEATRIZ	3211	12.934
10744526	URIZA	LAURA INES	3206	02.796
10943506	VALOR	AIDA ELIZABETH	3213	13148
6503591	VALERGA	GRACIELA	3205	6972
13737807	VARA	MARGARITA LEDA	3213	13.196
4599768	VAN DE PUTTE	MARIA E.	3205	544
17730677	VENDRAMINI	SONIA LAURA	3214	10344
11938119	VELEZ	GRACIELA MARIA	3207	05.929
10151277	VILLAFANE	GRACIELA	3207	01.651
11699658	VILLEGAS	MARIA C.	3213	12.906
12877554	VIOLA	MIRTA GLORIA	3208	6086
14650613	ZAMORA	JUAN SANTIAGO	3208	10.747
10647200	ZAPATA	RAQUEL	3209	03.135
04723722	ZAPATA	MARIA ESTER	3208	03.004
13737809	ZAVATTERO	MONICA TELMA	3215	19.939
2374707	COBOS	JUAN MANUEL	3215	42609
24998779	DIAZ	NATALIA LIZ	3212	41065
6194045	GHERBERTI	MARIA CECILIA	3210	40979
2249243	MOLLEKER	MAURICIO CARLOS	3212	37770
21638269	PELLEGRINO	EDIT	3212	27293

Decreto N° 847 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/00 convocada por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "SUBESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV. EN DORILA" a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por el importe de su cotización básica, que asciende a \$ 291.844,99 por resultar técnica y económicamente conveniente con un plazo de entrega de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. n° 8629/98).-

Decreto N° 848 -16-V-01- Art. 1°.- Considerar cancelado a partir del 22 de marzo de 2.000 el Ciclo Básico Común de Nivel medio con orientación Rural creado por decreto N° 238/90 en la localidad de Puelén.-

Decreto N° 849 -16-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de Febrero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley 643 - Emilia LUTHI, DNI. N° F 3.740.806 - Clase 1936, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 850 -16-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 22 de Marzo de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley 643 - Alcides MATOS, L.E. N° 7.346.439 - Clase 1934, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 851 -16-V-01- Art. 1°.- PorDelegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario @ Raúl Alberto LLULL, Clase 1953, DNI. N° 10.614.968, la suma de \$1.058,60, en concepto de 22 días de licencia no gozada, parte proporcional año 1999, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 del decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 852 -16-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001 o hasta la fecha en que las agentes dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere

anterior, un adicional para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15%, a las agentes Graciela Beatríz PASCUAL, Categoría 10 (Rama Administrativa), Legajo N° 9002, Afiliado N° 35959 y María Magdalena ARREGUY, Categoría 5 (Rama Administrativa), Legajo N° 8999, Afiliado N° 35956.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de enero de 2001 y hasta la fecha del presente decreto, un adicional especial del 15%, a las agentes mencionadas en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto- Ley 513/69.-

Decreto N° 853 -16-V-01- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por el ex Agente de Policía Hugo Néstor OSES, Clase 1962, DNI. N° 16.063.484, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 36 inciso 1) de la Norma Jurídica de facto N° 1034.-

Decreto N° 854 -16-V-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Ex-Oficial Subinspector de Policía Hernando Fabián GARCIA, Clase 1972, DNI. N° 22.932.106, la suma de \$ 847,82, en concepto de licencia anual no gozada, 20 días año 1998 y 8 días parte proporcional año 1999.-

Decreto N° 855 -16-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de marzo de 2001 a la docente Nilda Susana PETREY, DNI. N° 10.902.982, en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura I en 1° I -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa.-

Decreto N° 856 -16-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de marzo de 2001 a la docente Alicia Edith GARCIA, DNI. N° 12.806.359, en el cargo de Profesora titular en 20 horas cátedra de Matemática: 5 horas 8° I; 5 horas 9° I; 5 horas 9° II y 5 horas 9° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 20 horas cátedra de Física: 4 horas 1° I -turno mañana-; 4 horas 1° II; 4 horas 1° II, 4 horas 1° III -turno tarde-, Matemática: 4 horas 1° IV -turno mañana-, 4 horas 5° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela" de General Pico.-

Decreto N° 857 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por decreto N° 430/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Elisa ROA MENELIGUE, DNI. N° 92.582.089 - Clase 1958 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de Marzo y hasta el 12 de Mayo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 858 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Teresa PAYERO, DNI. N° 21.704.576 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 1° de Enero y 2 de marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 859 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 7 de Marzo y hasta el 6 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 860 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ, DNI. N° 23.186.564 - Clase 1973- y por el período

comprendido entre el 26 de Marzo y hasta el 20 de Abril de 2001, para desempeñarse como Chofer en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 861 -16-V-01- Art. 1°.- Apruéba-se el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS, DNI. N° 26.610.457 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 26 de Marzo y hasta el 25 de Mayo de 2001, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 862 -16-V-01- Art. 1°.- Apruéba-se el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Alicia BULINGER, DNI. N° 22.881.058 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 21 de Marzo y hasta el 14 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 863 -16-V-01- Art. 1°.- Apruéba-se el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique ZERBARINI, DNI. N° 17.938.906 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 19 de Marzo y hasta el 18 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Médico Anestesiista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 864 -16-V-01- Art. 1°.- Apruéba-se el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Noemí MALSAM, DNI. N° 21.035.603 - Clase 1969- y por el período comprendido entre el 26 de Marzo y hasta el 25 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 865 -16-V-01- Art. 1°.- Apruéba-se el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. N° 17.524.530 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 23 de Febrero y hasta el 24 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 866 -16-V-01- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 867 -16-V-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## DESIGNACIONES

Decreto N° 796 -8-V-01- Art. 1°.- Designase a partir del 05 de marzo de 2001 y hasta el 01 de agosto de 2001 como integrante del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica en representación del Poder Ejecutivo a los siguientes miembros:

JUSTO Alicia Inés, L.C. N° 5.867.786 - Afiliada N° 27151 - Maestra de Sección Titular JIN N° 5 (cargo retenido por Artículo 127°) - Vice Directora Suplente Funcional. Miembro Titular.

MARTI Margarita Mercedes, L.C. N° 4.789.811 - Maestra de Grado Titular - Escuela N° 111 - Maestra de Ciclo Interina - Escuela de Adultos N° 2 - Profesora Interina Zona General Pico - Miembro Suplente.

EVANGELISTA Alicia, L.C. N° 6.212.825 - Maestra de Grado Titular (cargo retenido Artículo 127°) Escuela N° 37 - Vice-Directora Suplente Funcional. - Pro-Secretaria Suplente Funcional del Centro Polivalente de Arte - Miembro Suplente.

Art. 2°.- Los miembros designados precedentemente retendrán los cargos docentes que ocupan a la fecha.-

Res. N° 059 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 132.525,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

- 021-6 ANGUIL, \$ 5.000,00 -Contratación maquinarias emergencia hídrica.-
- 061-2 BDO. LARROUDE, \$ 2.200,00 -Cuota adquisición tanque regador.-
- 111-5 BERNASCONI, \$ 5.000,00 -Reparación máquinas viales.- \$ 3.000,00 -Bacheo y riego asfáltico.-
- 041-4 CATRILO, \$ 4.000,00 -remodelación e iluminación Edificio Municipal.-
- 081-0 CONHELO, \$ 1.800,00 -Adquisición sistema de computación.- \$ 3.900,00 -Ultima cuota adquisición cisterna.-
- 082-8 EDUARDO CASTEX, \$ 4.000,00 - Reparación camiones volcadores.-
- 224-6 GENERAL ACHA, \$ 5.000,00 -Construcción viviendas.- \$ 1.200 -Adquisición reductores de velocidad.-
- 153-7- GENERAL PICO, \$ 12.000,00 -Alumbrado pavimento urbano.-
- 103-2 GUATRACHE, \$ 7.500,00 -Reparación motoniveladora.-
- 196-6 INGENIERO LUIGGI, \$ 5.000,00 -Adquisición materiales bacheo asfáltico.-
- 065-3 INTENDENTE ALVEAR, \$ 13.000,00 -Reparación máquinas viales.-
- 115-6 JACINTO ARAUZ, \$ 6.000,00 -Reparación parque vial.-
- 172-7 MIGUEL CANE, \$ 2.000,00 - reparación caminos vecinales.-
- 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.250,00 -Adquisición repuestos.- \$ 1.000,00 -Adquisición cubiertas.-
- 092-7 PUELCHES, \$ 1.800,00 -Adquisición radio B.L.U.-
- 162-8 PUELEN, \$ 2.500,00 -Adquisición tanque cisterna.-
- 125-5 TELEN, \$ 3.450,00 -Cuota adquisición materiales y repuestos.-
- 016-6 TOMAS M. ANCHORENA, \$ 3.500,00 -Reparación caminos vecinales.-
- 213-9 TRENEL, \$ 6.800,00 -Obra pavimento urbano.-
- 044-8 URIBURU, \$ 5.000,00 -Reparación caminos vecinales.-
- 176-8 VILLA MIRASOL, \$ 4.500,00 -Cuota adquisición pala y reparación motoniveladora.-
- 151-1 AGUSTONI, \$ 5.000,00 -Adquisición de materiales construcción y Refacción Edificio Municipal.-
- 223-8 CHACHARRAMENDI, \$ 2.000,00 -Adquisición cubiertas.-
- 193-3 MAISONNAVE, \$ 3.625,00 -Ultima cuota adquisición equipo de riego.-
- 104-0 PERU, \$ 2.000,00 -Cuota adquisición desmalezadora.-
- 185-9 PICHU HUINCA, \$ 2.000,00 -Reparación bomba y reparación cañerías de agua potable.-
- 174-3 RELMO, \$ 2.000,00 -Reparación motoniveladora.-
- 154-5 SPELUZZI, \$ 2.500,00 -Cuota adquisición tanque riego.-

Res. N° 69 -10-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.600,00 a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR 065-3 que será destinado para asistencia financiera.-

Res. N° 070 -10-V-01- Art. 1° Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.027,00, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 058 -3-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, que será destinado a solventar gastos de la XVII Edición de la Maratón Internacional "A PAMPA TRAVIESA".-

Disp. N° 059 -3-V-01- Art. 1°.- Acuérdese un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO 161-0-, para atender la construcción de pavimento de hormigón en calles de esa localidad.-

Disp. N° 060 -4-V-01 Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 40.770,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos el financiamiento de diversos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

- 153-7 GENERAL PICO, \$ 2.000,00 - Confederación General del Trabajo de la República Argentina Delegación Regional General Pico y Zona Norte.- \$ 1.500,00 -Cooperadora Policial, Seccional Primera.- \$ 470,00 -Dirección Municipal de Cultura.- \$ 700,00 -Federación Pampeana de Basquetbol.- \$ 3.500,00 -Fundación Sol.- \$ 5.000,00 -Pico Foot-ball Club.- \$ 1.000,00 -Sociedad Ferroviaria "La Fraternidad".- \$

1.000,00 -Unión Obrera Metalúrgica Argentina.- \$ 1.000,00 -Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.).- \$ 1.000,00 -Asociación Trabajadores de la Sanidad.- \$ 1.000,00 -Sindicato Argentino de Televisión.- \$ 2.000,00 -Fundación Un Camino.- \$ 2.000,00 -Fundación Club del Niño.- \$ 1.000,00 -Asociación Vecinal Carlos Berg.- \$ 1.000,00 -Asociación Mutual Tierra Nueva.- \$ 3.000,00 -Centro de Empleados de Comercio.- \$ 1.000,00 -Fundación Shalom.- \$ 1.500,00 -Fundación Inmigrante.- \$ 1.000,00 -Mutual "Educación y Trabajo".-  
083-6 MAURICIO MAYER, \$ 2.100,00 -Cooperadora Policial.-  
204-8 TOAY, \$ 1.500,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.- \$ 500,00 -Asociación Civil Maichin.-  
161-0 25 DE MAYO, \$ 1.500,00 -Cooperadora Policial.-  
126-3 VICTORICA, \$ 1.500,00 -Cooperadora Policial.- \$ 1.000,00 -Centro Cultural del Oeste Pampeano.- \$ 500,00 -Instituto San Juan Bosco.- \$ 1.000,00 -Asociación Evangélica Asamblea de Dios.-  
062-0 SARAH, \$ 500,00 -Cooperadora Policial.-

Disp. N° 061 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$18.740,00 a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON, \$ 1.000,00 -Asociación Civil Peña Automoto "Cnia. Barón".- \$ 1.000,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.-  
011-7 DOBLAS, \$ 1.000,00 -Cooperadora Policial.-  
224-6 GENERAL ACHA, \$ 1.000,00 -Agrupación "La Manuel Ferreyra".- \$ 1.000,00 -Club de Caza y Tiro Federal.- \$ 500,00 -Anexo Evangélico Pentecostal Argentino.-  
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS, \$ 1.000,00 -Club Unión Gral. Campos \$ 1.000,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.-  
113-1 GRAL. SAN MARTIN, \$ 1.000,00 -Fundación San José.-  
103-2 GUATRACHE, \$ 1.000,00 -Club Atlético Huracán.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR, \$ 2.000,00 -Club Social Atlético Ferro Carril Oeste.- \$ 2.500,00 -Fundación Tercer Milenio.-  
031-5 LA ADELA, \$ 1.000,00 -Centro Comunitario La Adela.- \$ 1.000,00 -Casa Parroquial de la Capilla Santa Teresita.-  
012-5 MACHACHIN, \$ 1.000,00 -Asociación Civil Centro de Atención al Discapacitado.-  
225-3 QUEHUE, \$ 1.000,00 -Capilla San Lorenzo.-  
024-0 SANTA ROSA, \$ 740,00 -Asociación Alianza Francesa.-

Disp. N° 062 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 800,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA, -024-0-, para atender dos subsidios a entidades intermedias, que a continuación se detallan: -024-0- Santa Rosa \$ 500,00; Centro Tradicionalista Gauchito Gil.- \$ 300,00 Comisión de Apoyo Coro Municipal.-

Disp. N° 063 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 5.850,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO, \$ 1.400,00 -Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos de la Provincia de La Pampa.-  
024-0 SANTA ROSA, \$ 500,00 -Capilla Inmaculada de Lourdes y Santa Lucía.- \$ 1.000,00 -Asociación Ciclista Pampeana.- \$ 450,00 -Asociación Roperero Comunitario Madres Solidarias.- \$ 500,00 -Agrupación Centro de Residentes Victoriquenses.- \$ 2.000,00 -Fundación Ayudándonos.-

Disp. N° 064 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 9.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL, \$ 1.000,00 -Fundación La Porteña.-  
024-0 SANTA ROSA, \$ 2.500,00 -Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos.- \$ 1.000,00 -Asociación Civil Círculo Policial La Pampa.- \$ 2.500,00 -Fundación para el Desarrollo Humano.- \$ 500,00 -Comisión de Apoyo al Centro Juventud Solidaria "MALENCHE".-  
213-9 TRENEL, \$ 1.500,00 -Centro Tradicionalista el Pihuelo".-

Disp. N° 065 -4-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 67.790,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:  
021-6 ANGUIL, .....\$: 2.500,00

121-4- CARRO QUEMADO.....\$:	5.290,00
081-0 CONHELLO.....\$:	5.000,00
011-7 DOBLAS.....\$:	2.000,00
224-6 GENERAL ACHA.....\$:	3.000,00
124-8 LUAN TORO.....\$:	5.000,00
172-7 MIGUEL CANE.....\$:	8.000,00
084-4 MONTE NIEVAS.....\$:	3.000,00
187-5 RANCUL.....\$:	8.700,00
125-5 TELEN.....\$:	10.000,00
204-8 TOAY.....\$:	9.600,00
213-9 TRENEL.....\$:	1.700,00
085-1 RUCANELO.....\$:	4.000,00

Disp. N° 066 -8-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 3.700,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI, \$ 1.000,00 -Asociación Argentina de Descendientes de los Alemanes del Volga.-  
 211-3 ARATA, \$ 1.200,00 -Sub Comisión de Bochas del Club Rivadavia.-  
 063-8 CEBALLOS, \$ 1.500,00 -Cooperadora Policial.-

Disp. N° 067 -8-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de WINI-FREDA -087-7 destinado a atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 068 -9-V-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 79.300,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI, \$ 2.000,00 -Adquisición emulsión asfáltica.-  
 211-3 ARATA, \$ 5.000,00 -Cuota adquisición terrenos.-  
 121-4 CARRO QUEMADO, \$ 1.500 -Ultima cuota adquisición tanque regador.-  
 041-4 Catrilo, \$ 5.000,00 -Adquisición tractor.-  
 171-9 COLONIA BARON, \$ 4.500,00 -Cuota adquisición pala cargadora.-  
 011-7 DOBLAS, \$ 5.000,00 -Adquisición materiales construcción.-  
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS, \$ 4.000,00 -Adquisición camión.-  
 153-7 GENERAL PICO, \$ 5.000,00 -Reparación Parque Automotor.-  
 072-9 LA HUMADA, \$ 8.000,00 -Obra cordón cuneta.-  
 043-0 LONQUIMAY, \$ 1250,00 -Adquisición sistema de alarma.- \$ 4.500,00 -Adquisición materiales pavimento urbano.  
 204-8 TOAY, \$ 6.000,00 -Reparación motoniveladora.-  
 213-9 TRENEL, \$ 3.500,00 -Obra desagües pluviales.  
 066-1 VERTIZ, \$ 5.000,00 -Entoscado calles urbanas.-  
 071-1 A. DEL AGUILA, \$ 2.190,00 -Adquisición carro y cubiertas.-  
 131-3 CUCHILLO-CO, \$ 1.550,00 -Adquisición cúpula.-  
 142-0 LA REFORMA, \$ 10.000,00 -Cuota adquisición motoniveladora.-  
 186-7 QUETREQUEN, \$ 3.310,00 -1° Cuota adquisición tanque.-  
 174-3 RELMO, \$ 2.000,00 -Reparación motoniveladora.-

Disp. N° 069 -10-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 39.700,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA.....\$:	3.000,00
171-9 COLONIA BARON .....\$:	2.500,00
081-0 CONHELLO .....\$:	950,00
072-9 LA HUMADA.....\$:	9.000,00
172-7 MIGUEL CANE.....\$:	1.500,00
187-5 RANCUL .....\$:	5.000,00
197-4 REALICO.....\$:	1.400,00
204-8 TOAY.....\$:	4.350,00
066-1 VERTIZ.....\$:	5.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA.....\$:	2.000,00



143-8 LIMAY MAHUIDA.....\$	1.000,00
131-3 CUCHILLO-CO.....\$:	1.000,00
185-9 PICHU HUINCA.....\$:	700,00
186-7 QUETREQUEN.....\$:	1.500,00
062-0 SARAH.....\$:	800,00

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 495 -8-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA PARA EL ALTO RENDIMIENTO, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 7.000,00 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 500 -9-V-01- Art. 1°.- Declarar de Interés Ministerial, el Ciclo de Talleres para Padres de Niños y Jóvenes con discapacidad, organizados por la Fundación "EL PUENTE", a realizarse el día 14 de mayo del corriente año, en la ciudad de GENERAL PICO.-

Res. N° 503 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de VICTORICA, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar gastos que le demande el pago de haberes a una enfermera que se desempeña en el Hogar de Ancianos.-

Res. N° 505 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, la suma de \$ 1.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 506 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI, la suma de \$ 4.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 508 -9-V-01- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CLUB ATLETICO ALL BOYS, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000.-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 509 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU, la suma de \$ 3.000.-, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura dentro del marco del Programa eliminación de barreras.-

Res. N° 510 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, la suma de \$ 3.000.-, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura dentro del marco del Programa eliminación de barreras.-

Res. N° 511 -9-V-01- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, la suma de \$ 5.000.-, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura dentro del marco del Programa eliminación de barreras.-

Res. N° 514 -9-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.250, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 515 -10-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Asociación de Integración Social ADIS, con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente el gasto que le demande la realización de un Congreso de Discapitados.-

Res. N° 522 -10-V-01- Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de alzada a fojas 49/55 del Expediente N° 40.473-4/98 - Interno del Instituto de Seguridad Social - caratulado: "HUMANN Hermelinda - Suc: Trejo Tomas - Solicita Pensión Civil" por la señora Hermelinda HUMANN, revocando la Resolución N° 198/01 del Instituto de Seguridad Social por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 523 -11-V-01- Art. 1°.- Revocar la Resolución N° 569/99 del Instituto de Seguridad Social de fecha 25 de agosto de 1.999, por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 048 -30-I-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION GENERAL BASICA, de esta provincia, por la suma total de \$ 520,00 destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al REAJUSTE mes de Enero de 2001, según el expte. n° 865/01).-

Res. N° 049 -30-I-01- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de VICTORICA por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de la XXIX FIESTA PROVINCIAL DE LA GANADERIA a realizarse en la mencionada localidad.-

Res. N° 051 -31-I-01- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION GENERAL BASICA de esta provincia, por la suma total de \$ 4.910,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente REAJUSTE mes de Enero de 2001 según detalle y montos consignados en la Planilla a la presente Resolución. (Expte. n° 872/01).-

Res. N° 069 -15-II-01- Otórganse subsidios a favor de MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO de esta provincia, por la suma total de \$ 1.820,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al REAJUSTE mes de Enero de 2001, según expte. n° 868/01.-

Res. N° 074 -16-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE COMEDORES UNIVERSITARIOS de esta Provincia, por la suma total de \$ 10.000,00, destinados al pago de gastos de funcionamiento de acuerdo a la Ley n° 1438 correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2001, según el expte. n° 1504/01.-

Res. N° 084 -19-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION GENERAL BASICA, de esta provincia, por la suma total de \$ 1.284,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Febrero de 2001, según el Expte. n° 1683/01.-

Res. N° 085 -19-II-01- Otórganse subsidios a favor de MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO de esta provincia, por la suma total de \$ 4.814,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al mes de Febrero de 2001, según el expte. n° 1681/01.-

Res. N° 086 -19-II-01- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION POLIMODAL de esta Provincia, por la suma total de \$ 2.889,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Febrero de 2001, según el Expte. n° 1682/01.-

Res. N° 088 -20-II-01- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS de esta Provincia, por la suma total de \$ 16.000,00, destinados a refacciones generales, según el expte. n° 1622/01).-

Res. N° 091 -20-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA de esta provincia, por la suma total de \$ 12.136,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Febrero de 2001 según detalle y montos consignados en la Planilla a la presente Resolución. (Expte. n° 1684/01).-

Res. N° 096 -22-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS de esta Provincia, por la suma total de \$ 29.000,00, destinados a refacciones generales, según el Expte. n° 1620/01.-

Res. N° 100 -23-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS PRIVADOS de esta provincia, por la suma total de \$ 10.200,00, destinados a gastos de funcionamiento, según detalle y por el monto que en cada caso se indican en Expte. n° 1777/01.-

Res. N° 101 -23-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS PRIVADOS de esta provincia, por la suma total de \$ 18.600,00, destinados a gastos de funcionamiento, según Expte. n° 1623/01.-

Res. N° 124 -28-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de \$ 1.135.959,92, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Febrero de 2001, según el detalle, conceptos y montos consignados en Expte. n° 2076/01.-

Res. N° 144 -2-III-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del INSTITUTO PARROQUIAL SAGRADA FAMILIA de REALICO por la suma total de \$ 3.430,00, destinados al pago de ESTIMULO DECRETO N° 012/01 correspondiente al personal del mencionado establecimiento educativo.

-

Res. N° 146 -2-III-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO" de QUEHUE, por la suma total de \$ 899,00, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2001, en el marco de la Ley n° 1449 y su Decreto reglamentario.-

Res. N° 359 -4-III-01- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2001 la puesta en marcha de la modalidad "Economía y Gestión de las Organizaciones", aprobada por Decreto n° 1991/00, en el Primer Año de Nivel Polimodal autorizado por Resolución Ministerial n° 292/01, en el Instituto 1° de Mayo de esta ciudad.-

Res. N° 360 -8-V-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de \$ 56.727,82, destinados al pago de la Asignación Especial Ley n° 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente - correspondiente a la segunda cuota del 2° Semestre de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución. (Expte. n° 4559/01).-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

### **ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

Res. n° 023 -11-V-01- Art. 1°.- Establecer el día 01 de Junio de 2001 como fecha de inicio del plazo previsto en el Apartado 1), Inciso C) del Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 709/01, Reglamentario de la Ley N° 1801, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 1889, y el día 17 de Julio de 2001 como fecha de inicio del plazo previsto en el Apartado 2), Inciso C) del Artículo 4° del mismo cuerpo legal.-

Art. 2°.- Considerar que los productores que han presentado en tiempo y forma la solicitud de Formal Acogimiento al Régimen de Reestructuración de la Deuda y Reprogramación de pasivos en el marco de lo requerido por la Resolución N° 035/99, han dado cumplimiento a lo requerido en la primera parte del artículo anterior.

Art. 3°.- Encomendar a la Gerencia de Administración la recepción de las solicitudes de Formal Acogimiento al Régimen de Reestructuración de la Deuda y Reprogramación de Pasivos.-

### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

Disp. N° 148 - 10-V-01- Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea dentro del período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de julio del corriente año en forma inamovible.

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con el permiso anual de caza comercial (personal e intransferible), el documento de identidad, el permiso de dueño de campo y la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil ó uso civil condicional (tarjeta verde).

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) No estar inhabilitado en la presente temporada.  
b) Presentar el certificado de antecedentes policiales del año en curso.  
c) Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil ó uso civil condicional.  
d) Adjunto al permiso se inscribirán los nombres de los demás integrantes del grupo de caza (conductor del vehículo, alumbrador, levantador) con los datos personales de cada uno de ellos. En caso de constatare infracción a las reglamentaciones vigentes por parte de uno de los miembros, se inhabilitará a todo el grupo de caza y al vehículo. Los acompañantes no deberán estar inhabilitados para ejercer la caza en la presente temporada y cumplir con lo requerido en el inciso b).

e) El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador y sus acompañantes para el cual éste tendrá que contar con los siguientes datos: marca, modelo y dominio. En el momento de registrarse se le colocará el número de permiso de caza comercial en un lugar visible. El que no podrá sacarse mientras dure la actividad del cazador.

Art. 4°.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar: documento nacional de identidad y documentación del vehículo utilizado para la caza. Presentada esta documentación se otorgará un carnet habilitante y un número que será colocado en el vehículo en lugar visible.

Las liebres se transportarán colocadas en gancheras.

Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 5°.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.

Art. 6°.- El propietario u ocupante legal de un establecimiento rural, podrá solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Naturales un permiso especial de caza comercial para practicar la caza dentro de su campo, siempre que acredite su condición. Dicho permiso deberá exhibirlo junto con la guía de tránsito interno en el momento de transportar las liebres y tendrá un costo de PESOS DIEZ (\$ 10,00)

Art. 7°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de ésta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 8°.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su incorporación su documento e informar el domicilio comercial del lugar de acopio. En el momento de la inscripción se le otorgará una habilitación provisoria hasta tanto se le inspeccione el lugar de acopio y se les otorgue la habilitación definitiva si cumplimentan los requisitos exigidos por la Disposición N° 8/89 de la Dirección de Ganadería.

Art. 9°.- Los acopiadores e industrializadores de liebre europea deberán contar con el permiso de acopio/industrialización otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de liebres del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.

Art. 10°.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de liebre europea correspondiente, deberán ser enviados a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de las liebres que tiene el acopio, en forma **quincenal** aún si no hubiese acopio.

Art. 11°.- Los acopiadores podrán certificar en la policía, dotados de su permiso de acopio, hasta quince liebres por día. También podrán tener en su acopio hasta un 5% de liebres sin la documentación que acredite su caza.

Art. 12°.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir liebres de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de liebres que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición

se establece para los industrializadores respecto de los acopiadores no inscriptos en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.

Art. 13°.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito.

Art. 14°.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.

Art. 15°.- Derógase la Disposición n° 53 del 24 de abril de 2000 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 63 -11-V-01- Art. 1°.- Revocar la Resolución N° 853/2000 - IPAV - por los argumentos vertidos precedentemente.- (Expte. N° 1645/2001).-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 24

17 de Mayo de 2001

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 1.747 y el artículo 67 de la Ley N° 1.911, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 784/01 faculta a esta Dirección General a dictar normas complementarias para hacer efectivas sus disposiciones:

Que, por Resolución General 26/97 este Organismo ha instrumentado la operatoria establecida por la Ley N° 1.747 y su Decreto Reglamentario N° 942/97, resultando necesario adecuar la misma a las disposiciones de la Ley N° 1.911 y el Decreto N° 784/01;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Durante el período de Regularización instituido por los artículos 5° y siguientes de la Ley N° 1.747 y cuya reapertura se dispone por el artículo 67 de la Ley N° 1.911 y 1° del Decreto N° 784/01, respecto de las operaciones anteriores al 31 de Octubre de 2000, la documentación probatoria de la operación o acto que se esta denunciando deberá contener como mínimo:

- a) Lugar y fecha cierta del instrumento;
- b) Marca, modelo, modelo-año, tipo, número de motor y demás datos identificatorios de la unidad;
- c) Datos de identidad completos de las partes intervinientes en la operación, incluyendo números de documentos, sus domicilios y, de ser posible, sus C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

Artículo 2°.- Los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en su carácter de Agentes de Recaudación quedarán liberados de practicar las percepciones del Impuesto de Sellos exclusivamente cuando así lo indique la intervención de esta Dirección General, efectuada conforme a lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley n° 1.747, 67 de la Ley N° 1.911, 8° del Decreto N° 942/97 y 1° del Decreto N° 784/01.-

Artículo 3°.- En todo lo que no se oponga a la presente, tendrán plena vigencia las disposiciones de la resolución General N° 26/97.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

## **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 145 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Martín e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal; como poseedor a DOMINGUEZ, Ceferino y PAEZ, Lidia Magdalena DNI: 20106153 y 29283123 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 55 - Parcela 2 - Partida N° 746239 - con domicilio en Río Negro 1541 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida: 746239 - Parcela N° 2 - Tierras: 0,23 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,23.-

Disp. N° 147 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ E IRAOLA, Francisco y Otra e Inscríbese como poseedor a RAFFAELLI, Raimundo Dante L.E. 7354526 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio T - Manzana 56 - Parcela 3 - Partida N° 746022 - con domicilio en Zona Rural Anguil - La Pampa a fs. --- del Expte. 36654/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida: 746022 - Parcela N° 3 - Tierras: 0,18 - Mejoras: 8,19 - Total: 8,37.-

Disp. N° 149 -2-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TARIS, Pedro e Inscríbese como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA del bien nombrado catastralmente como Sección II - Fracción B - Lote 3 - Parcela 79 - Partida N° 730369 - con domicilio en Antigua Escuela Trili - La Pampa a fs. --- del Expte. 36698/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida: 730369 - Parcela N° 79 - Tierras: 0,18 - Mejoras: 1,70 - Total: 1,88.-

Disp. N° 152 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ Y DE ALVA, Miguel y Otros e Inscríbese como poseedor a ERRECALDE, Marcelo Javier y GOMEZ, Carolina Mercedes DNI: 18440934 y 16316776 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 12 - Parcela 14 - Partida N° 600503 - con domicilio en Avda. San Martín entre 21 y 23 - Gral. Pico - La Pampa a fs. --- del Expte. 35849/99.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida: 600503 - Parcela N° 14 - Tierras: 3,94 - Mejoras: 6,46 - Total: 10,40.-

## **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 112 -8-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ELIOVAC S.A. en los códigos: 13710 - 13820 - 14310 - 14330 - 14610 - 14630 - 15210 - 15280 - 15895 - 16310 - 16350 - 16620 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695.-

Res. N° 115 -9-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: I.V.A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA S.A.C.I.F.E.I. en los códigos: 16640 - 19340.-

Res. N° 116 -9-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SINTESIS S.R.L. en los códigos: 17320 - 17330 - 17340 - 17350 - 17360 - 17910 - 17920 - 17930 - 18530 - 24500 - 27910 - 27920 - 28900.-

Res. N° 117 -10-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARK S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16630 - 16640.-

Res. N° 118 -10-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 119 -15-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:  
SARASKETA OSCAR ANIBAL en los códigos: 14010 - 14020 - 14030 - 14540 - 14710 - 14720 - 14730 -  
15110 - 15120 - 15340 - 15350 - 15430 - 15640 - 15680 - 15975 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 18010 -  
18040 - 19350 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19525 - 19530 - 19535 - 19540.-

Res. N° 120 -15-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:  
DROGUERIA CENTRAL S.R.L. en el códigos: 16505.-

### **LICITACIONES**

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

##### LICITACION PUBLICA N° 01/2001 OBRA PUBLICA

EXPTE.: 544/2001

OBRA: Remodelación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Pampa.

UBICACION: Coronel Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2001

HORA: 11,00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.286,84.

PLAZO DE EJECUCION: 60 días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACION: "Por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. De 7,30 a  
12,30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Bibliotecas - Cnel. Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La  
Pampa- De 7 a 13 horas. (Tel. 02954-451600).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85,00. Pesos Ochenta y cinco.-

B. Of. 2423 a 2425

#### **PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

##### LICITACION PUBLICA N° 10/2001 EXPEDIENTE N° 2624/2001

**OBJETO:** Adquisición de materiales para Obra Cordón Cuneta.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** Día 5 de Junio de 2001, a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.

**Valor del Pliego:** Pesos Cincuenta (\$ 50,00)

**Sellado por Foja Agregada:** Pesos Dos (\$ 2,00)

**Venta de Pliegos:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2424

#### **PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

##### LICITACION PUBLICA N° 11/2001 EXPEDIENTE N° 2829/2001

**OBJETO:** Contratar el servicio de colocación, transporte, vaciado y reposición de seis (6) contenedores metálicos de 4,5 m3, en distintos sectores de la ciudad.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** Día 5 de Junio de 2001, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.

**Valor del Pliego:** Pesos Cincuenta (\$ 50,00)

**Sellado por Foja Agregada:** Pesos Dos (\$ 2,00)

**Venta de Pliegos:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, o en Casa de La Pampa en Buenos Aires, Suipacha 346/50, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2424

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 12/2001  
EXPEDIENTE N° 2736/2001

**OBJETO:** Provisión de materiales para la ejecución de pavimento en distintos sectores de la ciudad..

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** Día 6 de Junio de 2001, a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.

**Valor del Pliego:** Pesos Setenta (\$ 70,00)

**Sellado por Foja Agregada:** Pesos Dos (\$ 2,00)

**Venta de Pliegos:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2424

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélide Meichtry de Martí, con asiento en Av. Callao 635, Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en concurso preventivo la Obra Social del Personal de Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.) y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziale, Pireni & Asociados, y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° "B" (teléfonos 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Nélide Meichtry de Martí, Secretaria Interina. Buenos Aires, 9 de Abril de 2001. Nélide Meichtry de Martí, Secretaría Interina.-

B.Of. 2420 a 2424

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a/c. Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Dra. Elisa Nilda ARESE con asiento en esta ciudad, en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/ECHANIS Sebastián José y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-29041), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Lagos N° 645, ciudad, REMATARA el día 1° de Junio de 2001, a las 17,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia n° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Casa habitación sobre calle Berutti N° 854, compuesta de 2 dormitorios, cocina, living-comedor, baño y garage sin terminar, todo edificado sobre el solar 19 de la manzana D., quinta 7 de Villa Alonso de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, que mide 10 mts. de fte. al Oeste por 42 mts. de fondo o sea 420 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circ. I, Radio f., Manzana 78, Parc. 27. Partida N° 628.269.- Ref. Municipal: N° 16768. Estado ocupación: Deshabitado. CONDICIONES DE VENTA: Base \$ 17.399,42.- Pago: 10% entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1%, todo a/c. comprador. Deudas: Municipalidad \$ 11.894,40 (22/02/2001) y D. Gral. Rentas \$ 728,00 (8/11/2000) son a cargo comprador. Reducción base: Autorizada aplicación art. 550 CPCC. Posesión y Escrituración: Una vez oblado saldo precio, libre de ocupantes con gastos a/c. comprador. Advertencia: para el caso de existir mejoras incorporadas al inmueble y no denunciadas ante Municipalidad, corresponderá regularizar ello y a cargo comprador. Revisación Inmueble: Concurrir oficina martillero, en horario comercial, a partir 20/5/2001.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico ALVAREZ BUSTOS & Asociados (Oliver 275, Ciudad).- SANTA ROSA, 10 de Mayo de 2001.- Juan A. Suarez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2423 - 2424



El Juzgado Regional Letrado, de Victorica La Pampa cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Adela Rebollo, en autos caratulados: "REBOLLO María Adela s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 1083/00) mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", Prof. Intervinientes: Dr. Miguel E. Lopez Scala, Dra. Ana María Mendiara. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de Marzo de 2001.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Denouard Atilio Agustín, en autos caratulados: "DENOUEARD Atilio Agustín s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 34294), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profs. intervinientes Dr. Miguel E. López Scala, Dra Ana María Mendiara. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2001.- Dr. Miguel E. López Scala, Abogado - Dra. Ana María Mendiara, Abogada.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MOISEINK, María Angélica s/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A-16569/01. Cita y emplaza por el plazo Treinta Días, a herederos y acreedores de doña María Angélica Moiseink.- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: "///neral Pico, 23 de marzo de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de María Angélica Moiseink.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma".- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, abril 09 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FERNANDEZ Segundo s/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A-16409/01. Cita y emplaza por el plazo de Treinta Días, a herederos y acreedores de don Segundo Fernández, -con último domicilio real en Ceballos, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 14 de marzo de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 23), ábrese el proceso sucesorio de Segundo Fernández.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma".- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, marzo 23 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circ. Jud. con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SPADA, Rubén Palmiro S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 13.879/00, Avisa que por Resolución Judicial de fecha 16/03/01 se ha ordenado la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO denominado "SOCIEDAD GRACIELA M. SPADA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con dom. en Caleufú, LP.-, por fallecimiento del socio comanditario Rubén Palmiro SPADA, L.E. N° 7.342.256, con último domicilio en Caleufú, a favor de Graciela Mónica SPADA, D.N.I. N° 16.341.191, con domicilio en la misma localidad, cuya actividad consiste en ventas al por menor de productos farmacéuticos medicamentos magistrales y especificaciones y especificaciones farmacéuticas; artículos de perfumería y cosméticos; artículos de bijouterie, para bebés y productos de herboristería.- RECLAMOS DE LEY: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio legal en calle 20 n° 816 de esta ciudad.- Secretaría.- General Pico, Abril 03 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Felipe ANELLO y de doña Amelia Yolanda IRASTORZA para

comparecer en los autos caratulados "ANELLO DOMINGO FELIPE Y OTRO sobre SUCESSION AB INTESTATO" (Expte. n° A 16553/01).- La providencia que dicta la medida dice así: "General Pico, 23 de marzo de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de DOMINGO FELIPE ANELLO y AMELIA YOLANDA IRASTORZA (acta de defunción de fs. 5/6).- ...Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 547 del C. Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, don domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 30 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SANTILLAN Gregorio Ricardo sobre SUCESSION AB INTESTATO", Expte. Número A-15.860/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gregorio Ricardo SANTILLAN, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 4 de Diciembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Gregorio Ricardo SANTILLAN (acta de defunción de fs. 5).- ...Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.)-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardón de Vázquez y Santiago Darío Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 355 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 21 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel RICAVAL para comparecer en los autos caratulados "RICAVAL MIGUEL sobre SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 15800/01).- La providencia que dicta la medida dice así: "General Pico, 13 de Diciembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 25), ábrese el proceso sucesorio de Manuel RICAVAL.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- "General Pico, diciembre 21 de 2000.- Habiéndose incurrido en un error al consignar el nombre del causante de autos corrígese en el sentido de que el correcto es Miguel RICAVAL y no Manuel RICAVAL como erróneamente se expresara.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 02 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "ALCORTA, Javier Adrián s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B 16663/01, se ha dictado la siguiente resolución: General Pico, 05 de abril de 2001.-... VISTOS:... CONSIDERANDO:... se RESUELVE:... II) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JAVIER ADRIAN ALCORTA, persona de existencia visible, comerciante, domiciliado realmente en calle 20 n° 833, y con domicilio procesal en calle 5 n° 1008, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 03 de abril de 2001, fecha de su presentación. (art. 13).- IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: B) Fijar el día 28 de Mayo de 2001, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- ...C) Fijar el día 11 de Junio de 2001, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- ....V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Arena"...Regístrese.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Síndico Interviniente: Cr. Angel Oscar Miguel, domicilio constituido calle 26 n° 575 de General Pico.- Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel Paesani, Armando Tantucci y Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido calle 5 n° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 03 de Mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "Ordóñez Maceda de García, Elena Teodora y García, José s/Sucesión". Expte. n° 272/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José García para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Paula L. Arrigone, Juan J. Marrón, Lisandro de La Torre 624.- Secretaría, 19 de febrero de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "VAQUERO, Cristina Analis y LOPEZ, Hugo Alberto S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte.n° 3914/00) cita al Sr. Hugo Alberto LOPEZ, del que se desconoce el domicilio, manifestado bajo juramento, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- La medida que lo ordena dice así: "General Pico, Abril 20 de 2001.- Ha lugar a la publicación de edictos peticionada.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 7 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza - Dra. Elisa Nilda Arese, secretaria, en autos: "AGUERA, Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 33.727) (en autos: "GNAVI, Victorio Agapito s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° 31.421/00), cita y emplaza por treinta días a corridos a partir de la ultima publicación, a herederos y acreedores de la nombrada Ana Aguera para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Oficina 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, marzo 15 de 2001.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "MARTINEZ, José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A- 32441), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, don José Martínez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario La Reforma. Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2.001.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2423 - 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos "ELIZONDO, Alejandra Andrea C/ ALVAREZ ENCISO, Sergio Fabián Paulo s/Divorcio Vincular", Expediente N° 3035/96, cita por el presente al Sr. Sergio Fabián Paulo Alvarez Enciso a fin de que dentro del término de Quince Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 320 segundo párrafo de CPCC." General Acha, 15 de Marzo de 2001.- ... cítase ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo ... y por cinco veces en el diario "LA Arena" y/o el periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia." Prof. Interv. Dr. Diego M. Gaviot Defensor General.- Secretaría, Abril 25 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/VIDAL JUAN DAVID Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", (Expte. n° C-19241), que el Martillero Público Aldo Edgar Ganuza, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° 712 de Santa Rosa, (LP), Rematará el día Martes 29 de Mayo de 2001, a las 16,00 hs., en calle 25 de Mayo n° 712 de ésta Ciudad, los siguientes bienes inmuebles: A) El 100% del dominio (propiedad 50% de la Sra. Nora L. Ayala y 50% del Sr. Juan D. Vidal) de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido

físicamente al suelo, sito en calle Gavilán (zona quintas) de Toay, La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-4926/93, Mat. II-45166; Superficie total 533,25m<sup>2</sup> Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. V, radio b, Manzana 37, Parcela 17, Partida n° 712.451.- MEJORAS:- Casa habitación compuesta de tres dormitorios, cocina comedor, living y baño completo, quincho de material con techo de madera y tejas de 15x6 mts. apróx. con dos baños instalados, con otro ambiente de 5x8 mts. apróx. sin terminar (futura cocina), una pileta de natación de 4x8 mts. apróx. con bomba sumergible; la propiedad cuenta con otra perforación, gas natural y luz eléctrica.- BASE:- \$ 30.103,71 (Val. Fiscal/2001).- y B) el 100% del dominio (propiedad 50% de la Sra. Nora L. Ayala y 50% del Sr. Juan D. Vidal) de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido físicamente al suelo, sito en calle Avda. Perón esquina Gavilán (zona quintas) de Toay; La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-4926/93, Mat. II-45165; Superficie total 525,40m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. V, radio b, Manzana 37, Parcela 16, Partida n° 656.749.- MEJORAS:- Terreno baldío sin mejoras (lindero al inmueble descrito en el punto A).- BASE:- \$ 328,15 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES DE A) y B):- 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION:- 3% más IVA, a cargo del comprador.- SELLADO:- 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION DE A) y B):- Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, ocupado por el Sr. Juan David Vidal y su grupo familiar en calidad de propietario.- VENTA de A) y B): Libre de ocupantes.- DEUDAS de A) Servicios Municipales: \$ 1.841,25 al 26/02/2001; Impuesto Inmobiliario: \$ 1.141,78 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive con vto. 08/11/2000 y B) Servicios Municipales \$ 3.253,88 al 26/02/2001, Impuesto Inmobiliario: \$ 194,04 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive con vto. 08/11/2000; dichas deudas serán a cargo de quién resulte comprador.- VISITAS: Días 24/05/2001, 26/05/2001 y 28/05/2001 previo aviso al Martillero (tel./Fax. 02954-422770/426351).- NOTA: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (LP).- Santa Rosa, La Pampa, 05 de Mayo de 2001.- Aldo Edgar Ganuza, Martillero Público y Corredor de Com.-  
B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente n° A 30410, caratulado: "BOCCALATTE, María Alcira s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa. Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA C/BERTINO, Raúl Ernesto Juvenal S/Ejecución Hipotecaria", (Expte. n° C-7472/97), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 15 de junio de 2001, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Parcela 8 de la Manzana 44, Radio "h", ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de esta localidad de Gral. Pico.... II) Condiciones para la Venta: BASE: \$ 27.230, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Ante la falta de postores se aplicará el Art. 550 del C. Pr.. III) Comisión de ley más IVA.... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 27 de octubre de 2000.... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Doctor Oscar Melloni, Juez.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Bco. de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 09 de Mayo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico hace saber en autos "BANCO DE LA PAMPA C/RODRIGUEZ, Alberto Agustín y Otro S/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° 14.053/00, que el Martillero

Adolfo Pérez Tellería, Colegiado n° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará en la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el día viernes 1° de junio de 2001, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Una Fracción de Terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, Ejido 021, Circ. III, Radio "g", Quinta N° 5, Parcela 16, Partida N° 698.682.- Condiciones de la Subasta: BASE: Dolares Estadounidenses Veintitres Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta y Un Centavos (U\$S 23.678,31).- Venta al mejor postor.- Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. Comisión de ley: 3% más IVA. y Sellado Provincial 1% todo a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- En caso de no haber postores por la base, se procederá conforme a lo que dispone el Art. 550 del C. Pr.- Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: "General Pico, 06 de noviembre de 2000.- Vista .... Considerando ... Resuelvo: I ... II... III ...: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P. en autos "HOMANN, Cornelio Roque S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-6171/01, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Cornelio Roque HOMANN.- "General Acha, 17 de Abril de 2001.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, Moreno N° 773.- Gral. Acha, 20 de Abril de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, hace saber en autos : "BANCO DE LA PAMPA c/ RODRIGUEZ Alberto Agustín y otro s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-14091/00, que el martillero Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, Telefax N° 02302-436815, rematará en la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el día viernes 1° de Junio de 2001, a las 10,45 horas, el siguiente bien: UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el Lote 12; Fracción C; Sección I; de General Pico La Pampa, designado como Parcela 17 de la Quinta 5, radio G, con una superficie de 1.144 mts.². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Radio G, Quinta 5, Parcela 17. Partida N° 696.683, e inscripto en el Registro de La Propiedad Inmueble bajo el N° E 3651/89, Mat. I/25697. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (U\$S 8.633,00) (monto de la deuda). En caso de no haber postores por la base, se aplicará lo normado por el art. 550 del Cód. Procesal. PAGO DEL PRECIO: 20% del precio de venta al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal General Pico. El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 31/05/01 de \$ 77,59; y por tasas municipales al 30/04/01 de \$ 1.358,85; importes ambos que serán a cargo del comprador. comisión de ley: 3% más I.V.A. y Sellado Provincial: 1% todo a cargo del comprador. Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero. Profesionales intervinientes: Asesoría letrada del Banco de La Pampa. El auto de venta que ordena el presente dice: "General Pico, Mayo 14 de 2001. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I...II...III ... IV...V: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta desocupado. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez."- SECRETARIA, MAYO 15 DE 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° CINCO, Sec. Unica, Primera Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 125 de esta ciudad, comunica en autos: "DANILUK, Mario c/ DE LA FUENTE, Carlos Alberto s/EJECUTIVO", Expte. C-22697, que el Martillero Público Pedro A. Arpigliani, Col. 86, con domicilio legal en calle J. Mármol n° 1276 de esta ciudad, Rematará el día Viernes

1° de Junio de 2001, a las 18 hs., en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble; Fracción de terreno ubicada en calle Márquez n° 1295, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. II, Rad. a., Mzna. 35B, Parc. 11, Sup. 820 mts<sup>2</sup>., Pda. Inmob. 643.875, Insc. Dominio: N° E: 4819/88, Mat.: II-12429.- BASE: \$ 86.261,55 (Val. Fiscal Año 2000).- NOTA: Se aplicará la reducción dispuesta por el Art. 550 del CPCC).- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Según Acta de Fs. 335/341 del Expte. en el inmueble se encuentran construídos 4 Departamentos de idénticas características, identificados con los nros. 1, 2, 3, y 4, que son: Planta Alta: 3 dormitorios y 1 baño; y Planta Baja; Comedor, cocina y baño, con patio en el frente con cocheras para 4 automotores, y se encuentran ocupados por: Dpto. 1: Juan Manuel Aguilar en calidad de locatario con contrato de locación vencido, y su grupo familiar; Dpto. 2: Daniel Costabel en calidad de locatario con su grupo familiar, no recordando fecha de vto. del contrato; Dpto. 3: Jorge Alberto Spallanzani en calidad de locatario con su grupo familiar, con contrato de locación vencido; y Dpto. 4: Rene Dosio y su grupo familiar en calidad de locatario.- CONDICIONES: 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate; y el saldo en 19 cuotas con el 1% de interés mensual sobre saldo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra.- DEUDAS: \$ 29.958,38 al 26/10/00 por Tasas y Serv. Municipales; y \$ 2.244,27 al 30/10/00 por Imp. Inmobiliario, ambas a cargo del comprador.- COMISION: 3% a c/comprador.- SELLADO: 1% a c/comprador.- REVISAR: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Sr. Ricardo M. Casetta.- Prof. Interviniente: Dr. Román Molin y Dr. Marcelo Juan Molin, Garibaldi 584, S. Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Arpigiani, Pedro Antonio, Martillero.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GIL Elena Noemí S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-15375/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Diciembre de 2.000.- Por presentado, parte y domicilio.- Abrese el proceso sucesorio de ELENA NOEMI GIL (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 692 de C. Pr., redúzcase la publicación de edictos únicamente a las correspondientes al Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda Gabriela Coronel, domiciliada en calle 1 n° 147 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 13 de Febrero de 2001.-

Conste que la presente fotocopia coincide con el documento que me es exhibido, doy fé.- Gral. Pico, La Pampa, 2-5-01.- Mario Javier Acebal, Escribano Público.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a/c de la Dra. Adriana E. Telleriarte en autos: "JUAREZ Luis Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 34250, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Adolfo Juárez a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dras. Noemí B. Minetti de Dacal y Rosana A. Campanella, con domicilio en calle Oliver N° 376, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2001.- Nilda Minetti de Dacal, Abogada.-

B. Of. 2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO CORTEZ (Expte. N° A 34176). Publíquese edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y dos en el Diario "La Arena". (Fdo.). Dra. María Gloria Albores -Juez de Primera Instancia- y Dra. Elisa Nilda Arese- Secretaria- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, mayo de 2001.- Dra. Nayla Ruth Alvarez Cortina.-

B. Of. 2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento n° 125 (Entrepiso) de Santa Rosa, a cargo del Juez Subrogante, Dra. Ana Andrea Audisio -Secretaria- en autos: "AGENTE FISCAL N° 3 -Santa Rosa- c/MOTEL CALDEN Y OTRO s/Sumarísimo-" Expte. n° F 34448 cita y emplaza por el término de 10 días a partir de la última publicación a el propietario y/o quien resulte responsable y/o persona que explota comercialmente el Motel ubicado en Ruta Nacional n° 35 esquina Farinatti, a que se presente a estar a Derecho, como asimismo a quien resulte comprendido dentro del Art. 7° de la Ley 1352.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y el diario "La Arena" de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dra. Susana Alvarez - Agente Fiscal n° TRES.- Santa Rosa. Mayo 9 de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2424

El Señor Instructor Sumariante de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa, en el Expediente Administrativo N° 158/89 (r.D.P.V.), caratulado "HURTO CUBIERTAS 730PU - de Zona Norte", cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, al Señor CARLOS ALFREDO CHIRINO, para que dentro de los cuales éste efectúe su descargo y proponga las medidas que crea oportunas para su defensa. La providencia que dispone el presente, transcrita en su parte pertinente dice: " ... **Corresponde Expediente N° 158/89.** ... procedase por esa Instrucción a notificar al Señor Carlos Alfredo Chirino, por edictos a publicarse por una vez en el diario del lugar de residencia declarado en su legajo personal, y por tres en el Boletín Oficial (art. 47, Dec. 1.684/79), que se le corre el traslado previsto en el artículo 90 del Estatuto Ley 1.375 y sus sucesivas prórrogas. ... Fdo.: Dr. Alejandro F. Gigena - Dirección Ppal. de Asuntos Legales - Dirección Provincial de Vialidad." - Debiendo hacer las presentaciones pertinentes en el domicilio sito en Avda. Spinetto 1.221 de Santa Rosa (L.P.)- Omar Renee Cañete, Instructor Sumariante - Santa Rosa, 17 de Mayo de 2001.- Omar Renee Cañete, Comisario Mayor (R), Instructor.-

B.Of. 2424 a 2426

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría n° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg, con asiento en Av. Roque Saenz Peña 1211 7° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días el decreto de quiebra dispuesto sobre "CERAMICA SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA" cuyo síndico es el Dr. Fernando Agustín Delavault, con domicilio en José Hernández 2248 4° "D", Capital Federal. El plazo para presentarse a verificar a sus créditos ante el Síndico vence el 14/06/2001, pudiendo hacerlo en las oficinas de su representante en la jurisdicción, Dr. Francisco Alberto Marconetto, con domicilio en Urquiza 149 de Santa Rosa, debiendo el Síndico presentar el informe que prescribe el art. 35 el 14 de Junio del 2001. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.- Asimismo se ordena a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento.- Publíquense por cinco días.- Buenos aires, 10 de Mayo de 2001.- Claudia R. de Merenzom, Secretaria.-

B.Of. 2424

Juzgado de Primera Instancia n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica de la Dra. Elisa Nilda Arese, comunica en los autos: SERVIÑO, Juan Federico y OTROS c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. Y OTRO" (Expte. n° I-25633), que el Martillero Público Raúl Alfredo Legarda, Coleg. n° 6, rematará el día viernes 08 de Junio de 2001, a las 19 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia n° 146, S. Rosa), los siguientes bienes: 1°) Impresora Laser Jet serie n° USEM000567, HEWLETT PACKARD - NCC4121A. 2°) Equipo de Computación TYPP9406-SN S/N 10-A9842. 3°) Modelo Satelital, n°: Satélite Modelo 8885 (MODM). 4°) Equipo Central de frío marca TRANE N°: serie E76335SRTA024A11A4E1A3, compresor ECCGA03461- GA36-POTENCIA 269 KW. Los bienes, excepto la impresora descripta en el punto 1°), se encuentran instalados en la planta industrial del demandado (Parque Industrial de S. Rosa), y las tareas de desinstalación y retiro corren por única cuenta de los compradores. Sellado: 1% a cargo de los compradores. CONDICIONES: SIN BASE, al mejor postor y al contado en el acto del remate.- COMISION: 10% (Ley 861).- REVISAR E INFORMES: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 hs., en Av. Belgrano Sur n° 398. T.E.: 428354, Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Marcos L. Paz, calle Pellegrini n° 420 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Mayo de 2001.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, en autos: "PERRONE, Saveria Isabel, s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 34531, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Saveria Isabel PERRONE, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "El Diario". Prof. Intervinientes: Dres. Marta Sánchez Alustiza y Sergio Sánchez Alustiza. Domicilio: España n° 317. Santa Rosa, LP. Secretaría, 14 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-  
B. Of. 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "COOPERATIVA AGROPECUARIA CALEUFU LTDA. S/QUIEBRA" Expte. n° B-5490/97 se ha dispuesto: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la COOPERATIVA AGROPECUARIA CALEUFU LTDA., con domicilio social en calle 25 de Mayo n° 137 de la localidad de Calefú y con domicilio procesal constituido en calle 11 n° 940 de la ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa; 5) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. los bienes de aquélla; y los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 83 inc. 4°).- 7) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo prevención que se hicieren serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° L.C.Q.).- 2) Intimar a los Sres. Miembros del Consejo de Administración de la fallida en funciones al momento de solicitar la quiebra para que dentro del plazo de 48 horas ratifiquen el domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- 3) Se hace saber que ha continúa actuando como Síndico el Contador Ricardo Alison, domiciliado en calle 17 n° 70 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Que la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (02/06/01) en el domicilio del Síndico.- Los informes individuales deberán ser presentados el día 28/08/01; y fijar el día 09/10/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe general; El auto que ordena el presente dice: "General Pico, mayo 16 de 2001"... Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal... en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de 1° Instancia. Se deja constancia que la publicación se realiza sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, tercer párrafo).- Secretaría, Mayo 16 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2424

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (LP), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina en autos: "BARTH, Juan Jorge y Otros S/Concurso Preventivo", Expte. n° 3970/97, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 15 de Mayo de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de José Eduardo Barth, argentino, L.E. n° 7.362.561, clase 1944, CUIT 20-07362561-1, soltero, con domicilio real en zona rural de Manuel J. Campos (L.P.); Juan Jorge Barth, argentino, L.E. n° 7.358.901, clase 1942, CUIT 20-07358901-1, casado en primeras nupcias con Margarita Garrais, con domicilio real en Manuel J. Campos (L.P.); Santiago Barth, argentino, L.E. n° 7.368.687, clase 1950 CUIT 20-07368687-4, casado en primeras nupcias con Francisca Feter, con domicilio real en zona rural de Manuel J. Campos (L.P.), Aurelio Barth, argentino, L.E. n° 7.362.591, clase 1946, CUIT 20-07362591-3, separado de Luisa Mirta Alicia Prost, con domicilio real en Manuel J. Campos (L.P.) y de María Eva Barth, argentina LC. n° 4.778.342, clase 1948, CUIT 27-04778342-4, casada en primeras nupcias con Santiago José Garrais, con domicilio real en calle Moreno n° 779 de Guatraché (L.P.), todos con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez n° 610 de la ciudad de General Acha (L.P.) y de la Sociedad de hecho "BARTH HERMANOS", con domicilio en General Campos La Pampa, N° de Ingresos Brutos 104.416-6, CUIT 30-61477553-6, (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cdr. Daniel Omar Beninato actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).- III).-... IV.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos los que de hacerse serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° de la L.C.yQ.). VII.-... VIII.-... IX.-... X.-... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fin oficiese.- XII.-... XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "BARTH, Juan Jorge y otros S/QUIEBRA".- XVII.- Regístrese y Notifíquese y Oficiese.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Cdr.: Daniel Omar Beninato c/dom. en calle Garibaldi n° 639 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dres. Pablo Luis Langlois, Carlos



Santiago Lorda, Jorge Roberto Lorda y Santiago Martín Lorda c/Dom. en calle Victoriano Rodríguez n° 610 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2424-2425

Héctor Edgardo FORTE, Martillero Público y Corredor de Comercio, Colegiado n° 36, con oficinas en Calle 10 n° 1384 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa hacer saber por tres (3) días que por cuenta y orden del Banco de La Pampa (Art. 39- Ley 12.962), rematará el día 8 de Junio de 2001 a las 10 horas, en oficinas de calle 10 n° 1384 de General Pico, en el estado en que se encuentra: Un tractor marca "JOHN DEERE", modelo 3350, año 1993, motor marca John Deere, seis cilindros tipo diesel, 6359DJ04, chasis n° 3063-59D002243, de 109 CV de potencia, cabina metálica. Condiciones de la subasta: BASE: \$ 11.806,82 (Pesos Once Mil Ochocientos Seis con Ochenta y Dos Centavos).- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará SIN BASE (art. 550 C. Pr.). Comisión de Ley: 10% más IVA a cargo del comprador. Impuesto Provincial de Sellos: 1% a cargo del comprador. El comprador una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo. Para revisar el bien consultar al martillero interviniente o al teléfono 02302/423875. General Pico, 3 de Mayo de 2001. Ordenar una publicación en Boletín Oficial y tres (3) en diario La Reforma.- Héctor Edgardo Forte, Martillero P. y C. Comercio.-

B. Of. 2424

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ GILARDENGHI, Rubén S/Ejecución Fiscal", Expte. N° 104/2000, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del DR. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amilcar O. Ordoñez, rematará el día 6 de Junio de 2001 a las 10,30 hs., en calle 19 n° 445 de la ciudad de General Pico (L.P.), Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Gral. Pico (L.P.), designada catastralmente: Ejido 021, Circ. I, Radio g, Mza. 83-B- Parcela 10.- Partida N° 646.378.- Superficie: 4.218 m2.- Inscripción de Dominio: N° E 3570/94 - Mat. I-34110.- Base: \$ 21.613,66 (2/3 val. fis.).- Estado de ocupación:El inmueble sale a la venta libre de ocupantes.- Pago: 20% en el acto del remate en concepto de seña, y 80% restante de los cinco días de aprobado el mismo, mediante depósito a efectuar en el Banco Nación Argentina, Sta. Rosa, a la orden del Juzgado Federal, Secretaría Tributaria y Previsional y como pertenecientes a estos autos.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% impuestos adeudados y gastos de escrituración todo a cargo del comprador. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 770,21; Inmobiliario Adicional \$ 573,69 ambos al 26/07/2000, Municipales \$ 5.381,02 al 17/07/2000.- Posesión y Escrituración: una vez aprobada la subasta y ante el Escribano que designe el comprador.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero, Tel: 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 Ley 11683 sustituido por la Ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Mayo de 2001.- Walter Carlos Hotz, abogado, Agente Fiscal AFIP-DGI.-

B. Of. 2424-2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos "OTERO, Sandro Fabián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6193/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sandro Fabián Otero a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 20 de Abril de 2001.- ... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia." Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, mayo 04 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2424-2425

Jugado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción de La Pampa, comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C/BUSS HECTOR s/COBRO EJECUTIVO" Expte. n° C 21393)", que el Martillero Manuel Romero, Col. 278, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de esta ciudad, REMATARA el día cinco de Junio de 2001 a las 11 hs. en calle D. Olivera s/n. Juzgado de Paz de la localidad de Bernasconi (L.P.), el sig. INMUEBLE: propiedad 100% BUSS HECTOR HORACIO Nom. Cat. Ej. 0,75, Circ. I, Radio "E", Mz. 17, Sol. 27. Sup. Total 200m². Partida 693.495.- BASE \$ 13.223,33 (Val. Fiscal).- N° E. 9212/83 Mat. IV 3851.- MEJORAS: Vivienda dos dormitorios, cocina comedor, baño y cochera.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el 90% restante dentro

de los 5 días de aprobada judicialmente la misma, oportunidad en la que se otorgará posesión y escritura, ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3% SELLADO 1% a c/comprador.- OCUPACION: desocupada.- REVISAR: semana previa al remate, previo aviso al martillero.- DEUDA: Imp. Inmob. \$ 903,80 al 30/04/01.- Imp. Municip. \$ 3.072,00 al 05/10/00, los impuestos se abonarán con el producido de la subasta.- Prof. Adriana García Civalero con domicilio en Avda. Luro 891 (Sta. Rosa), 18 de mayo de dos mil uno.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2424-2425

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Leticia Marquesoni y testamentario de Carlos Bruna, para que se presenten en los autos: "Marquesoni, María Leticia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", expte. n° A-16676/01.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 8 de mayo de 2001.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel Marquesoni y Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 520, Gral. Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 14 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of- 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría UNICA de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa. con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "BUFFONE HUGO S/Concurso Preventivo, Expte. n° B 15821, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Hugo Buffone, argentino, LE. n° 8.447.346, con domicilio en 33 n° 856, de la localidad de General Pico, de esta Provincia. Se ha designado Síndico al contador Miguel Humberto MARTIN, domiciliado en Calle 24 n° 24, a quién los acreedores deberán presentar el pedido de verificación antes del 11 de Junio - Se ha fijado el día 26 de junio para que los acreedores revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones. El día 8 de agosto Sindicatura deberá presentar los informes individuales. El día 22 de agosto se resolverá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas por Sindicatura. El día 5 de setiembre deberá presentarse propuesta fundada de agrupamiento y categorización de los acreedores. Fijar hasta el día 25 de febrero de 2002 la finalización del período de exclusividad.- La audiencia informativa prevista por el art. 45 tendrá lugar el día 18 de febrero de 2002 a las 10 hs. en la sede del Tribunal; conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de abril de 2001... XII- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1° Instancia".- General Pico, 14 de Mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "DE SAN SILVESTRE, OSCAR BENITO sobre SUCESION TESTAMENTARIA"; Expte. n° A 16.908/01, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don OSCAR BENITO DE SAN SILVESTRE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 9 de Mayo de 2001.- Abrese el proceso sucesorio de OSCAR BENITO DE SAN SILVESTRE (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 15 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "TEPLITZKY, Miriam Susana y otro s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B 16661/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 20 de abril de 2001.----Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MIRIAM SUSANA TEPLITZKY, casada, DNI. 17.941.154, CUIT. 27-17941154-2 y RUBEN ADRIAN LABARERE, casado, DNI. 16.926.867, CUIT 20-16926867-4, comerciantes, con domicilio real en calle 101

n° 1030 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 5 n° 1008.- ...III) Fijar el día 1 de Junio como fecha los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 14 inc. 3° y 32°).- ...XII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y diario "La Arena"... Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Síndico Interviniente: Cra. Ofelia Molina, con domicilio constituido calle 9 n° 1186 de General Pico. Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel Paesani, Armando Tantucci y Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido Calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 16 de Mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2424-2425

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.R.L." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 4057/00, se ha dispuesto lo siguiente "...Impútese a la firma COMSTAR S.R.L., con domicilio legal en Avda. Corrientes n° 587 Of. 22 de Capital Federal, por presunta infracción a las disposiciones de los artículos 10° bis por incumplimiento de la obligación de dictar el curso completo de 16 clases abonando en su totalidad por el Sr. Omar Gustavo CORDOBA y el artículo 19° por deficiencia en la modalidad de la prestación del servicio, ambos artículos pertenecen a la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor... Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (art. 45° de la Ley n° 24.240, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 08,00 a 13,00 hs. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior" ...-

B. Of. 2423 a 2425

### **BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO"**

Trenel, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Juan B. Justo" a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2.001, a partir de las 21 horas en el local de la institución para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración Acta anterior.
  - 2) Lectura y Consideración de Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.000.
  - 3) Fijación de la cuota social, para el año 2001.
  - 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
- NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29° de los Estatutos).  
Roberto H. Armani, Presidente - Graciela N. Torriani, Secretaria.-

B.Of. 2424

### **INSTITUTO AGROTECNICO "ALPACHIRI"**

Alpachiri, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 31 de Mayo de 2.001 a partir de las 19,30 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico XXX° cerrado el 30 de noviembre de 2.000.
- 4.- Determinación del valor de la cuota social.
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de José Jorge Bechara (Vicepresidente) - Oscar Benito Simón (Vocal Primero) - Pedro Miguel De La Riva (Tesorero) y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Amilcar Luján Cruz (Revisor de Cuentas Titular) y Elsa Kerleng de Castello (Revisora de Cuentas Suplente) por finalización de sus mandatos.-  
Gloria Elayne Sabugo de Paredes, Presidenta - Aurora M. Ruppel, Secretaria.-

#### DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO N° 37: El quórum para sesionar en la Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes.-

B.Of. 2424

#### **CLUB VILLA MENGELLE**

Jacinto Arauz, Mayo de 2001

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 46 de sus Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle de Jacinto Arauz, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Junio de 2001, a las 20 Hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, sita en Boulevard San Martín y Zeballos de nuestra localidad.

Alberto María Falciola, Presidente - Horacio A. Velázquez, Secretario.-

B.Of. 2424

#### **ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Convócase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 30 de Mayo de 2001 a las 12,30 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 462 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

-Lectura del acta anterior.- -PAMI.-

Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Dr. Hugo Oscar Pelizzari, Presidente.-

B. Of. 2424

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA - LA PAMPA**

## CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca y de conformidad a sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Institución el día 7 de Junio a las 16 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Lectura del Acta Anterior
- 2°.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3°.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos
- 4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establecen los estatutos y luego se liberará con los socios presentes.

LA COMISION  
B.Of. 2424

### **AVISO DE MODIFICACION DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION**

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con relación a la firma "CARIBE S.R.L." cuyo contrato social ha sido inscripto el día 06 de Diciembre de 2000 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/00, Folio 216/219, según Resolución n° 503/00, Expediente 1721/00 de la Dirección a su cargo, de conformidad al artículo 10 de la ley 19550, informa que por Acta de Reunión de Socios n° 1 de fecha 05/03/2001, se resolvió modificar la Administración y Fiscalización y la Representación Legal; en consecuencia el Contrato Social quedará así redactado: "DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO SEXTO: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, y serán elegidos y/o removidos por mayoría, en asamblea de socios".- Asimismo, se resolvió aceptar la renuncia como Gerente del Sr. Carlos Alejo Villasana, continuando la Gerencia unipersonal a cargo del señor Juan Manuel GONZALEZ.-

Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2424

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 62 -11-V-01- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Ley n° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley N° 643, a cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, modificatoria de la Ley n° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

#### **ANEXO I**

JURISDICCION "R" - UNIDAD DE ORGANIZACION 01

1 - CARGOS A CONCURSAR: 1 (una) Categorías 1 (uno).

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-**

	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1)	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2)	Título o certificado de estudios y capacitación obtenido.	0 a 2
3)	Foja de servicios.	0 a 1
4)	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-00.- (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**B - CONCURSO DE OPOSICION.**

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES.	PUNTAJE
1 - A)	Conocimiento de la Ley n° 38	0 a 3
2 - B)	Ley n° 3 y sus modificatorias	0 a 1
3 - C)	Funcionamiento del Consejo de Obras Públicas.-	0 a 2
4 - D)	Ejercicios de viáticos, rendiciones, resoluciones, decretos, proceso licitatorio de obras públicas.-	0 a 2
5 - E)	Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.-	0 a 1
6 - F)	Conocimiento del Decreto 785/96	0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C - JUNTA EXAMINADORA.**

TITULARES.	SUPLENTES	
CANCIANI, Alberto	CORNAGLIA, María	Ines
ORDEN, Luis	DIAZ, Pablo	
DUCA, Raquel	GARCIA, Walter	

**D - LUGAR DE EXAMEN:** Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**E - FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 25 de junio de 2001. a las 9:00 hs.-

**F - DIAS DE INSCRIPCION:** 14 Y 15 de Junio de junio de 2001.-

**ANEXO II**

JURISDICCION "R" - UNIDAD DE ORGANIZACION 01

1 - CARGOS A CONCURSAR: 1 (una) Categorías 1 (uno). - Rama Administrativa.-

REQUISITOS: Título de Abogado.-

FUNCIONES: Asesoramiento Jurídico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Asesoramiento Jurídico y toda otra tarea que sea asignada por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

#### **A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-**

	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.-	Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos (Profesional máximo puntaje)	0 a 1
3.-	Actualización profesional, participación en jornadas talleres y similares	0 a 1
4.-	Foja de servicios (con antecedentes funciones, concursos).-	0 a 2
5.-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-00.- (0,10 año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### **B - CONCURSO DE OPOSICION.**

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES.	PUNTAJE
1.-	Norma Jurídica de Facto n° 951 y Decreto Reglamentario 1684/79.-	0 a 1
2.-	Ley n° 38 - Ley Gral. de Obras Públicas	0 a 2
3.-	Ley n° 3 de Contabilidad - Norma Jurídica de Facto n° 930 Reglamento de Contrataciones- Decreto Acuerdo n° 470/73 y sus modificatorias.-	0 a 1
4.-	Norma Jurídica de Facto n° 1101 - Administ. Pcial. Energía y Servicio de Emergencia Eléctrica.-	0 a 1,50
5.-	Decreto Ley n° 577/58 - Direcc. Pcial Vialidad y sus modificatorias.-	0 a 1,50
6.-	Norma Jurídica de Facto n° 816 - I.P.A.V. y sus modificatorias.-	0 a 1,50
7.-	Ley n° 643 - Estatuto Agentes Adm. Pública Provincial.-	0 a 1
8.-	Ley n° 1666 - Ley de Ministerios	0 a 0,50

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### **C - JUNTA EXAMINADORA.**

TITULARES.

SUPLENTES

Dr. Enrique Romero Oneto

Dr. Alejandro Gigena

Dr. Sergio Martínez

Dr. Pedro Swinen

Sra. Graciela Beneitez

Sra. Cristina Regazoli

**D - LUGAR DE EXAMEN:** Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**E - FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 25 de junio de 2001 a las 9:00 hs..-

**F - DIAS DE INSCRIPCION:** 14 y 15 de Junio de 2001.-

#### **FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2422 - Pág. N° 710 - Primera Columna - Renglón N° 45, donde dice:.....favor de su hijo Juan Ignacio Meluso, la cantidad....., debe decir: ... favor de su hijo Juan Pablo Maluso, la cantidad.....